UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN
LICENCIATURA EN DERECHO

ANÁLISIS JURÍDICO DEL PRESUPUESTO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA
DAMASO TREJO FRANCO

DIRECTORA DE TESIS
DRA. LEYDI DIANA MORALES DÍAZ

CODIRECTOR
DR. RODOLFO ROGELIO POSADAS DOMÍNGUEZ

ZIMAPÁN, OCTUBRE DE 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Escuela Superior de Zimapán
Campus Zimapán

Oficio Núm.: ESZ-117/2021
Asunto: Orden de impresión

DÁMASO TREJO FRANCO

PRESENTE

Por este medio le comunico, que después de revisar su trabajo de tesis, los miembros del jurado han manifestado a la Secretaría Académica de esta escuela, que su trabajo cumple con los requisitos para ser presentado en examen profesional correspondiente, por lo que se autoriza la impresión de su tesis titulada: **"ANALISIS JURÍDICO DEL PRESUPUESTO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES"**.

A continuación, se anotan las firmas de conformidad de los integrantes del jurado.

PRESIDENTE: Dra. Leydi Diana Morales Díaz

SECRETARIO: Dr. Rodolfo Rogelio Posadas Domínguez

VOCAL: Lic. Sonia Reynoso Trejo

SUPLENTE: Dr. Víctor Hugo Flores Sánchez

Sin otro particular, le reitero a usted la seguridad y mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
Zimapán de Zavala, Hidalgo a 15 de junio de 2021

Dr. César Amador Ambriz
Secretario

c.c.p.
Dirección de Desarrollo de Capital Humano para la Investigación

Av. Jorge Preisser Terán s/n Col. Nueva E
Zimapán, Hidalgo, C.P. 42330
Teléfono: 771 71 72000 ext. 5900, 5901
esz@uaeh.edu.mx

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE PROYECTO

El que suscribe, el **C. DÁMASO TREJO FRANCO**, alumno egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Escuela Superior de Zimapán con número de cuenta **338044** de la Licenciatura en Derecho, declaro que el proyecto denominado "**ANALISIS JURÍDICO DEL PRESUPUESTO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES",** se ha desarrollado de manera íntegra, respetando los derechos intelectuales de las personas que han desarrollado conceptos mediante las citas las cuales indican la autoría, y cuyos datos se detallan en las referencias bibliográficas.

En virtud de ésta declaración, me responsabilizo del contenido, autenticidad y alcance del proyecto.

ATENTAMENTE

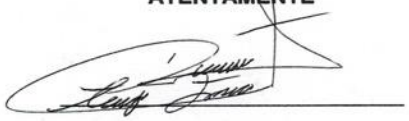

DÁMASO TREJO FRANCO

Zimapán, Hidalgo a 17 de junio de 2021

DEDICATORIAS

El presente documento de investigación es dedicado a mi padre Inocencio Trejo López quien como guía ha estado presente en el trayecto de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con cada una de mis metas que, con su apoyo incondicional, amor y confianza permitió que lograra culminar mi carrera profesional.

De igual forma es dedicado a mis hermanos, por su apoyo constante, pues son ellos el motor que me impulsa a continuar día con día y ser su ejemplo a seguir.

A Marcela Arteaga Sánchez por cada uno de sus valiosos consejos, por su valioso amor, su cariño y por darme esperanzas y motivarme a creer en mí, por su apoyo constante.

A mi directora de tesis, la Dra. Leydi Diana Morales Díaz, quien creyó en mí, me oriento, me apoyó y corrigió en este proyecto de investigación, por formarme como profesional, así como la entrega y dedicatoria que tuvo.

AGRADECIMIENTOS

“El conocimiento no es una vasija que se llena, sino un fuego que se enciende”

(Plutarco)

El proceso de investigación y elaboración del presente documento no puede ser referenciado como algo fácil, sin embargo, lo que sí puedo afirmar, que durante todo este tiempo pude disfrutar de cada momento, cada investigación realizada, tengo la satisfacción de haber disfrutado todo el proceso, pero sobre todo el conocimiento que me generó, y todo esto fue gracias a que tuve el apoyo de mi familia y maestros que me guiaron hasta cumplir con esta gran meta.

Por ello, agradezco primeramente a ***Dios*** por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

Gracias a mi padre ***Inocencio Trejo López,*** por ser el principal promotor de mis sueños, gracias por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas, por siempre desear y anhelar lo mejor para mi vida, gracias por cada consejo y por cada una de sus palabras que me han guiado durante la vida.

Agradezco a mis hermanos por alentarme en los momentos más difíciles dado que son ellos quienes me han tomado como ejemplo a seguir.

Le doy las gracias a Marcela Arteaga Sánchez por estar para mí cuando más la he necesitado, por apoyarme en este capítulo de mi vida y motivarme en el desarrollo de este proyecto de investigación.

Gracias a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, a la Escuela Superior de Zimapán, por haberme permitido fórmame en ella, gracias a todas las personas que fueron participes de este proceso, ya sea de manera directa o indirecta, gracias a todos ustedes, por realizar su gran aporte a mi vida personal y profesional, que el día de hoy se ve reflejado en la culminación de mi paso por la universidad.

Le agradezco la confianza, apoyo y dedicación de tiempo a mi directora de tesis a la Dra. Leydi Diana Morales Díaz, por haber compartido conmigo su conocimiento, por su apoyo y confianza en mi trabajo y su capacidad para guiar mis ideas, ha sido un aporte invaluable, no solamente en el desarrollo de esta tesis, sino también en mi formación personal y profesional.

Agradezco a mi hermano mayor Jabib Trejo Meza, a mi cuñada Azalea Melchor García por su apoyo incondicional al momento de involucrarme en la materia electoral.

ÍNDICE

DEDICATORIAS 4
AGRADECIMIENTOS 5
RESUMEN 10
ABSTRACT 11
INTRODUCCIÓN 12
CAPÍTULO I 14
1.1. Democracia y Partidos políticos 14
1.2. Sistemas de los partidos políticos 19
1.3. Financiamiento a los partidos políticos 21
1.4. Campañas electorales 24
CAPÍTULO II 26
2.1. Planteamiento del problema 26
2.2. Preguntas de investigacion 28
2.3. Hipótesis 29
2.4. Justificación 30
2.5. Objetivos 32
2.5.1. Objetivo General 32
2.5.2. Objetivos Específicos 32
2.6. Estrategia metodológica 33
2.6.1. Enfoque de la investigación 33
CAPÍTULO III 35
3.1. Concepto de Elección 35
3.2. Concepto de derecho electoral 35
3.3. Sufragio 36
3.4. El Instituto Nacional Electoral 37
3.5. Boleta electoral 38
3.6. Funcionarios electorales 38
3.7. Proceso electoral 38

3.8. Campañas Electorales 39
3.9. Partidos políticos 40
3.10. Financiamiento Público 41
3.10.1. Financiamiento Público 42
3.10.2. Financiamiento privado 43
3.10.3. Financiamiento Mixto 44
3.11. Golpe de Estado 45
3.12. Delito Electoral 46
3.13. Fiscalización 47
CAPÍTULO IV 49
4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 49
4.1.1. Artículo 41 49
4.1.2. Artículo 41, fracción I 50
4.1.3. Artículo 41, fracción II 50
4.1.4. Artículo 41, fracción III 51
4.2. Ley General de Partidos Políticos (LGPP) 51
4.2.1. Financiamiento Público 52
4.2.2. Financiamiento Privado 54
4.3. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) 54
4.3.1. De las Prerrogativas de los Partidos Políticos 55
4.3.2. De la Fiscalización de Partidos Políticos 55
4.4. Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE) 56
CAPÍTULO V 58
5.1. Monto anual de financiamiento público 2021 62
5.2. Asignación de financiamiento a los Partidos Políticos de registro reciente 64
5.3. Asignación de financiamiento al resto de los Partidos Políticos Nacionales 65
5.4. Distribución igualitaria 66
5.5. Distribución proporcional 66
PROPUESTA 73
CONCLUSIONES 75

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 76

RESUMEN

El financiamiento de los partidos políticos siempre ha sido un tema controvertido en México, el monto excesivo ha incidido en la pérdida de confianza de los ciudadanos, lo que repercute negativamente, de cierta manera, en la calidad y legitimidad básica de toda democracia. Los partidos se encuentran entre las instituciones políticas más desprestigiadas y en las que menos confían los ciudadanos. Ya que dentro de las campañas para solicitar explícitamente el voto de los ciudadanos hacen uso de estragías no apegadas a derecho. El objetivo de este trabajo fue analizar el presupuesto otorgado a los partidos políticos para el financiamiento de sus campañas electorales. Se utilizó una metodología de corte cualitativo, nos apoyamos de la revisión documental, de la hermenéutica y del análisis del discurso. Encontramos que el presupuesto otorgado a los partidos políticos debe de ajustarse a una reforma que permita ser más equitativa la distribución y que permita a llevar a cabo actividades tendientes a en beneficio del sector social.

ABSTRACT

The financing of political parties has always been a controversial issue in Mexico, the excessive amount has affected the loss of confidence of citizens, which has a negative impact, in a certain way, on the quality and basic legitimacy of any democracy. Parties are among the most discredited political institutions and the least trusted by citizens. Since within the campaigns to explicitly request the vote of the citizens they make use of strategies not attached to the law. The objective of this work was to analyze the budget granted to political parties to finance their electoral campaigns. A qualitative methodology was used, we relied on documentary review, hermeneutics and discourse analysis. We find that the budget granted to political parties must be adjusted to a reform that allows distribution to be more equitable and that allows activities to be carried out for the benefit of the social sector.

INTRODUCCIÓN

El Estado mexicano lleva a cabo diversas funciones encaminadas a la preservación del orden público, el bienestar de la población, el ejercicio pacifico de las libertades esenciales y la salvaguardia de las entidades democráticas. Un componente que determina la conformación y distribución de sus competencias es el sistema federal, el cual influye en la clasificación de las autoridades federales, locales y municipios, determinando las funciones que corresponden a unos y otros. De tal forma, en lo que compete a las elecciones existen organismos nacionales y locales, encargados de organizar elecciones, solucionar conflictos electorales, perseguir delitos de la misma materia y promover la cultura democrática.

Las instituciones electorales son los entes responsables de la organización, ejecución y validación de los procesos electorales mediante los cuales se renueva los órganos de gobierno y la representación del poder público. Las elecciones tienen un papel fundamental en los regímenes democráticos porque, al permitir que la ciudadanía elija a sus gobernantes y representantes de forma periódica y pacífica, dotan de funcionalidad al sistema.

En nuestro país nos encontramos representados proporcionalmente con preponderante mayoritario, porque de los 500 diputados que conforman la cámara baja del Congreso de la Unión, 300 son seleccionados por el principio de mayoría y 200 por el de representación proporcional, de ahí la preponderancia de uno de los criterios (Ayala, 2016). Los cuales reciben financiamiento para lograr dicho cargo. La presente investigación se pretende analizar el presupuesto otorgado a los partidos políticos para sus campañas electorales, durante el primer capítulo abordaremos los partidos políticos y su presupuesto para las campañas electorales: estado de la cuestión, en el segundo capítulo referimos en marco metodológico que se utilizó en esta investigación y en el capítulo tercero el marco teórico referencial del derecho electoral, aquí encontraremos los conceptos más relevantes de este tema y en el cuarto mostraremos los lineamientos

legales que rigen esta investigación y en el quinto el análisis del presupuesto otorgado a los partidos electorales y la desigualdad en la contienda al momento de otorgar el financiamiento, es por ello que el Estado mexicano lleva a cabo diversas funciones encaminadas a la preservación del orden público, el bienestar de la población, el ejercicio pacifico de las libertades esenciales y la salvaguardia de las entidades democrática. Y finalmente la propuesta, las conclusiones y la referencias bibliografías.

CAPÍTULO I
PARTIDOS POLÍTICOS Y SU PRESUPUESTO PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES: ESTADO DE LA CUESTIÓN

Las instituciones electorales son los entes responsables de la organización, ejecución y validación de los procesos electorales mediante los cuales se renueva los órganos de gobierno y la representación del poder público de tal manera las elecciones tienen un papel fundamental en los regímenes democráticos porque, al permitir que la ciudadanía elija a sus gobernantes y representantes de forma periódica y pacífica, dotan de funcionalidad al sistema. En este capítulo se abordan los elementos esenciales en materia de partidos políticos, presupuesto, financiamiento y campañas electorales que nos ayudaran a comprender el estado de la cuestión de este trabajo.

1.1. Democracia y Partidos políticos

Las transiciones a la democracia generan grandes expectativas en todas partes del mundo. Especialmente en sociedades en las cuales no ha existido el gobierno democrático, los ciudadanos esperan que ocurran cambios significativos. A menudo, los regímenes autoritarios padecen una gran cantidad de males sociales: corrupción, pobreza e injusticia (Aguilar, 2014). Esto parece que en nuestros tiempos es una democracia de partidos políticos ya que sin ellos no puede haber democracia auténtica lo que es igual a una democracia pluralista. Sin partidos estables no cabe que la democracia sea una forma de organización política eficaz ni, mucho menos perdurable.

En el caso específico de México, la transición democrática se comenzó a gestar cuando la sociedad modernizada ya no cabía ni quería hacerlo en un régimen político de partido hegemónico. México se hizo más complejo, diverso y plural, y un solo partido ya no podía hegemonizar ni conciliar todos los intereses y proyectos de un país que crecía y se diversificaba aceleradamente (Bolívar, 2004). La democracia es una construcción permanente. El debate sobre si ella se acerca o se aleja de lo realizable por las

sociedades, es lo que debería nutrir el debate político. Hemos logrado en buena medida la democracia electoral, pero no hemos alcanzado todavía la democracia posible y por lo tanto exigible por los ciudadanos (Insulza, 2010).

La democracia y la justicia social tiene cada vez mayor relevancia: la historia nos demuestra que son dos valores indisolubles, pero en cierto modo contrapuestos. Desde los tiempos en que la democracia ciudadana fue concebida y puesta en práctica en la Grecia antigua, le ha llevado a la humanidad más de dos mil años idear y construir una democracia viable a gran escala (Zamitiz, 2003). Estos dos conceptos no se han desenvuelto históricamente en forma aislada; a lo largo del tiempo, han tenido expresiones que las implican una a la otra y, su influencia recíproca, ha dado lugar al doble fenómeno: la politización de la justicia y la judicialización de la política (TEPJF, 2002). La judicialización no se limita simplemente a los cada vez más importantes y penetrantes papeles que juegan los tribunales en la hechura de políticas. El hecho de que frecuentemente los tribunales intervengan en el proceso de formulación de políticas también quiere decir que otros actores políticos, y grupos en busca de actividad política, tienen razones para tomar en consideración la posibilidad de una reacción judicial. Respecto a la politización, la toma de decisiones judiciales tiende a convertirse en política hecha por otros medios (Ferejohn, 2002), lo que trae consigo cambios importantes.

Podemos observar que la democracia no reconoce ningún conflicto en las dos nociones puesto que ambas son parte de un mismo ideario que comprende una diversidad de aspectos buenos y deseables de la vida pública de un país (Villaseñor, 215). la transición democrática tuvo el doble efecto de consolidar tanto la tendencia de vincular las organizaciones con los partidos políticos como la vertiente del ejercicio de la democracia directa desde las organizaciones locales (Grammont y Mackinlay, 2006).

Las sociedades se organizan políticamente para la toma de decisiones a través de distintos modelos de elección pública. En su interior prevalecen perspectivas del bien

común ordenadas por grupos que se pueden configurar como partidos políticos y que, en ciertos contextos políticos, pueden tener o no, incidencia en la toma de decisiones (Pérez, 2013; Vásquez, 2016). Los partidos políticos, son las únicas entidades legalmente reconocidas por los actuales regímenes políticos para acceder a los puestos de representación popular mediante el sufragio universal (López y López, 2016) y pueden volverse excesivamente dependientes del erario público (Aparicio y Pérez, 2007). Así mismo, son el resultado de la quiebra de la sociedad tradicional feudal y su paso a la sociedad industrial, fueron y son articuladores de la relación entre sociedad civil y el estado, aunque su estatus siempre ha estado en discusión por las críticas que desde la antigüedad lanzan contra ellos sus detractores (Cárdenas, 2001). Cuentan con una estructura completa y una independencia orgánica y funcional respecto del Estado, manifiestan la voluntad deliberada de ejercer directamente el poder y para ello buscan el apoyo popular en las elecciones (Bernal, 2006).

La actividad de los partidos políticos en México, hoy repercute en una gran cantidad de ámbitos de la vida pública nacional (Larrosa y Guerra, 2005). Si un partido es una creatura organizativa, funcional, ideológica o racional es, en todo caso, una interpretación que sacrifica la totalidad del fenómeno para privilegiar una dimensión de análisis (Martínez, 2009). Como piezas fundamentales, entidades de interés público, sin fines de lucro para la pluralidad política con ideología común y que tienen la voluntad de acceder al ejercicio del poder político en un Estado, se han convertido en los engranes del conflicto político y sin fines de lucro (Vásquez, 2016; Orozco y Vargas; Miranda y Rizo, 2011).

Los partidos políticos, no aparecen como tales hasta la consolidación del liberalismo político hacia mediados del siglo XIX, pero no fue hasta después de la II Guerra Mundial cuando se consolidaron como instrumento privilegiado de organización política y de conformación de la representación política de la ciudadanía (Arévalo, 2010). Tienen estímulos amplios para organizarse, una vez que han adoptado sistemas de

democracia representativa, que implica la realización de elecciones para que los ciudadanos escojan periódicamente a sus representantes (Paoli, 2016).

Su origen y desarrollo se remonta a la ampliación del sufragio, el cual generó condiciones para la disponibilidad de un amplio mercado electoral y, por consiguiente, dio lugar a tendencias competitivas con fuertes consecuencias organizativas en los partidos políticos. Dichas tendencias estuvieron ligadas al desarrollo de las instituciones democrático-representativas y en particular al de los Parlamentos (López *et al.,* 2009). El continuo desarrollo de los fenómenos políticos en general, y de las instituciones políticas, los partidos políticos, han evolucionado de tal forma que las más de las veces su sentido y sustancia se diluye en los velos de la historia (González, 2014).

Actualmente, el rol del Estado en general y el desempeño de la élite gubernamental en particular son objeto de un profundo cuestionamiento. Como grupo social, la élite gubernamental presenta situaciones paradójicas. Por un lado, al ser un grupo de personas que vive en condiciones de riqueza y bienestar superiores al resto de la población, es percibida como una casta (Vega, 2014).

La aparición de este tipo de instituciones políticas ha sido una respuesta a diversos y variados factores que difieren según el Estado de origen y sus contextos particulares, así como a las reglas del juego imperantes en cada entidad y las coyunturas histórico-políticas individuales en cada una de ellas, surge la necesidad establecer periodizaciones y tendencias generales para poder hablar del contexto político nacional, por un lado, y de las especificidades de la génesis de los partidos políticos locales, por otro, que haga posible el registro de continuidades y rupturas entre ambos y la identificación de rasgos comunes para el conjunto de asas (González, 2014).

En la actualidad, el sistema electoral mexicano, es una mezcla de ambos sistemas, comprende un sistema de representación proporcional con preponderante mayoritario,

es decir, es un sistema mixto de representación en el cual intervienen dos lógicas: la mayoritaria y la proporcional (CPEUM, 2021).

La mayoritaria, es decir, la elección de representantes por circunscripción electoral de mayoría, o lo que es lo mismo, un distrito electoral uninominal = un diputado. Por otro lado, como ya mencionamos, el sistema electoral de mayoría genera sub y sobrerrepresentación, en México esta descompensación se subsana parcialmente con los instrumentos de la representación proporcional, a través de la elección de doscientas curules en circunscripciones plurinominales, estas curules fueron asignadas conforme al porcentaje de votación obtenida por cada partido en cinco circunscripciones plurinominales, cada una de las cuales otorga cuarenta diputados, la elección es hecha a través de listas cerradas y bloqueadas que cada partido presenta a la autoridad electoral antes de la elección; y el número de diputados de representación proporcional es asignado conforme al porcentaje total de votos obtenidos por cada agrupación política en dicha circunscripción (Ayala, 2016).

Los partidos sí son un objeto de estudio recurrente. Pero ellos no son los únicos que intervienen en la toma de decisiones. Hay otros actores involucrados (como los grupos de poder empresarial nacionales o internacionales), hay características estructurales de los regímenes políticos (con ordenamiento presidencial o parlamentario y con principios de mayoría o de proporcionalidad) y también factores allende las fronteras (como las relaciones económicas o políticas con alguna potencia mundial o con instituciones financieras internacionales) que sin duda repercuten en el quehacer gubernamental. De ahí la complejidad del asunto, no sólo para ejercer el poder sino también para analizar el ejercicio del poder (Reveles, 2017).

1.2. Sistemas de los partidos políticos

En México, como en otras nuevas democracias, existe una gran incertidumbre acerca de la capacidad de los partidos para desempeñar funciones de representación que involucran la agregación y articulación de intereses y la formulación de políticas públicas en función del interés público, ciertamente alejadas de su génesis y de su corta experiencia en la vida democrática. Se duda, incluso, sobre la viabilidad de que los partidos desempeñen sólo funciones de integración institucional (o electorales) sin el soporte de las de representación (Méndez, 2007).

La competencia por ejercer el poder político en una sociedad que se precie de ser democrática, está regulada por diversos factores que determinan su funcionamiento y efectividad en el propósito de convertir la voluntad popular en representación pública. El régimen electoral define las reglas del juego político, el sistema electoral define el modelo representativo de una sociedad. En este sentido el régimen electoral es el camino que se sigue para materializar, en el espacio de representación política, al sistema electoral (López, 2015). Por sistema electoral en sentido amplio hay que entender “la totalidad orgánica de las distintas normas jurídicas, de las técnicas y procedimientos que se aplican al proceso [electoral], desde la apertura de las elecciones hasta la proclamación de los candidatos elegidos”. Por el contrario, en un sentido estricto, el maestro italiano entiende por sistema electoral solo “el proceso técnico que subyace en la distribución de los escaños” (Oliver, 2011).

Por lo tanto, un sistema electoral no surge espontáneamente en la sociedad; de hecho, es el resultado del acuerdo entre actores políticos y sociales que pretenden introducir un modelo determinado de democracia, entendida ésta, como un régimen de gobierno que requiere el consentimiento de la población, expresado mediante la emisión del sufragio, este considerado como el derecho que tienen los integrantes de una comunidad política, de participar conjuntamente en la adopción de decisiones que incumben al gobierno de esa colectividad política y fundamentalmente, decidir quién

integra los órganos de gobierno (Andrade Sánchez, 1990; Aragón, 2007). Cumplen con distintas exigencias de diferente modo y grado, interviniendo en la valoración de estas exigencias consideraciones de tipo teórico-democráticas, como así también de poder político-partidarias, ya que la opción por un determinado sistema electoral depende de la ponderación de exigencias diversas en relación con el sistema electoral vigente en un contexto de funcionamiento específico (Raymundo, 2021)

De acuerdo a Nohlen (2004), los elementos principales que se observan en un sistema de partidos son los siguientes:

1. Competencia e interacción entre partidos.
2. Número de partidos.
3. Tamaño de los partidos.
4. Distancia ideológica entre ellos.
5. Su relación con la sociedad o con grupos sociales.
6. Su actitud frente al sistema político.

Los partidos políticos tienen un papel de importancia para entender las democracias liberales (Tamez y Aguirre, 2015). Méndez (2007) comenta que la capacidad que han tenido los partidos políticos mexicanos para cumplir con sus funciones en la última década muestra signos contradictorios. Las funciones institucionales, relativas a la estructuración de los procesos electorales y la formación del poder legislativo y ejecutivo, las han desempeñado de acuerdo a los estándares democráticos. En contraste, el cumplimiento de las funciones de representación agregación y articulación de intereses y formulación de políticas públicas que atiendan los problemas de la sociedad parece no cubrir las mínimas expectativas.

Los efectos del sistema electoral sobre el sistema de partidos que según la literatura deberían concretarse, en efecto son discernibles como tendencias, pero usualmente se

encuentran matizados, modificados y aún neutralizados por el contexto específico de la sociedad en que actúan (Molina, 2000). Si partimos del hecho de que los sistemas políticos son producto de los hombres, la creación de las democracias actuales se basa y puede rastrearse, en la historia de las ideas y de los ideales (Zamitiz, 2003).

1.3. Financiamiento a los partidos políticos

La segunda parte del siglo XX se caracterizó por un aumento en el número de países democráticos, lo cual trajo consigo el desarrollo de diferentes sistemas de partidos. Desde entonces, los partidos han sido considerados, por sí mismos y por otros actores, como entidades de "interés público", ya que se encargan de canalizar las preferencias y demandas de los ciudadanos hacia el gobierno (Aparicio y Pérez, 2007).

Todas las democracias requieren la inversión de recursos económicos, que puede ser pública, privada o mixta. El hecho es que de algún modo se debe financiar el proceso de elección de representación popular (Castellanos, 2017). Cuando surgen los partidos de masas y se expande el sufragio, nacen organizaciones políticas permanentes con requerimientos económicos mayores y con la necesidad de una organización diferente de las campañas electorales. Fue en ese momento cuando se crearon las aportaciones periódicas de los afiliados de cada partido (cuotas), con lo cual, la afiliación tomó un papel primordial en el financiamiento de los partidos políticos (Bernal, 2006).

Los modelos de financiamiento para los partidos políticos en el mundo contemporáneo todavía están inconclusos, pues las esferas de la democracia exigen que cada vez más se transparenten los recursos de los cuales se allegan esas organizaciones políticas y por consiguiente se empiece a demostrar que los actuales procesos políticos son benéficos para los electores que los sufragan (López y López, 2006). El financiamiento público les da legitimidad a los resultados electorales ya que en principio reduce el escepticismo de una sociedad respecto de la independencia de sus

representantes con el gran capital (Barquin, 2002). Sin embargo, existe una gran polémica sobre el excesivo financiamiento público que reciben los partidos políticos (Bernal, 2006).

Cuando hablamos del financiamiento partidista en México, indudablemente lo relacionamos con cuestiones estrechamente vinculadas al fortalecimiento de instituciones y prácticas democráticas, las cuales aún están pendientes en nuestro país pero que son indispensable considerar para intentar proponer vías y alternativas de solución a los problemas hasta el momento presentados (López y López, 2006). La distribución del número de congresistas, el acceso a las urnas, el financiamiento de campañas y otros modos de reglamentar la vida política, por largo tiempo protegidos del escrutinio judicial por la doctrina de la cuestión política, cayeron bajo creciente presión en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial (Ferejohn, 2002). El alto financiamiento que reciben los partidos políticos y los organismos electorales lo único que ha generado han sido partidos políticos ricos, medios masivos de comunicación y agencias de publicidad opulentas y una burocracia partidista acaudalada. El valor que han incorporado los institutos políticos y los actores políticos a la sociedad es escaso y a todas luces insuficiente (Valdez y Huerta, 2018).

El financiamiento de los partidos políticos con recursos mayoritariamente de origen público y la percepción de su uso de manera abusiva por parte de sus dirigentes ha generado un desprestigio de estos institutos y una mayor desconfianza ciudadana, lo que a su vez ha deteriorado también la confianza de los ciudadanos en la incipiente democracia mexicana (Valdez y Huerta, 2018). Con la llegada de los partidos políticos surgen mayores necesidades y una forma de subsanarlo fue la afiliación de personas a los partidos políticos.

Desde su creación los partidos políticos habían sido considerados como organismos de carácter privado, por lo que el financiamiento de sus campañas procedía

de fuentes privadas, esto debido a que en el aspecto legal no se consideraba como un gasto gubernamental para apoyar las actividades de los partidos. Para que los partidos políticos puedan subsistir como organizaciones estructuralmente completas e independientes y, además, lleven a cabo sus funciones y actividades, necesitan recursos económicos que les permitan solventar los gastos que implica el sostenimiento de toda la maquinaria política y el cumplimiento de los fines que la ley señala (Bernal, 2006).

Los partidos políticos mexicanos también se han concentrado en llegar a acuerdos para mantener su dominio y evitar que las masas lo pongan en riesgo, por ello, limitan cada vez más su actuación democrática a lo electoral, derrochando gran parte del financiamiento en las elecciones y vinculándose a los ciudadanos sólo como votantes (Arévalo, 2010). Hoy en día no es viable imaginar una democracia sin la existencia de los partidos políticos y por ende su financiamiento resulta primordial.

El financiamiento de los partidos políticos en México ha generado en los últimos años un álgido debate sobre la racionalidad del gasto presupuestal de origen público que se destina a financiar las actividades ordinarias de estos institutos y sus campañas electorales. Por un lado, se señala que es excesivo el monto del financiamiento destinado a los procesos electorales y a los institutos políticos. Por otro lado, se encuentra la necesidad de mantener los subsidios a los partidos y así tratar de fomentar la naciente democracia mexicana (Valdez y Huerta, 2018).

El financiamiento de los partidos políticos tiene su origen en la necesidad de estos para lograr realizar sus actividades sin que fuera un obstáculo el recurso económico. Es por esta razón que a lo largo de la historia de la vida política de los países encontramos que dicho financiamiento puede provenir de fuentes públicas, privadas o mixtas. Cada sistema político adopta una forma de financiamiento de acuerdo con sus necesidades 8Castellanos, 2017).

1.4. Campañas electorales

Las campañas electorales son instrumentos legitimadores del poder por antonomasia, que, si bien son propios de los sistemas de cuño democrático, son también utilizados en otros sistemas políticos, con el fin de legitimar a las elites gobernantes, en la búsqueda de los votos de los ciudadanos en intensos de proselitismo y cortejo de los electores (Valdez, 2010; Valdez et al., 2106). También son consideradas como un proceso de comunicación política que se efectúa durante el periodo anterior a las elecciones y que está dirigido a todos o algunos de los electores con el propósito de influir en su elección a la hora de emitir el voto (García y Ortiz, 2013).

Con el transcurrir del tiempo y cada vez más, la construcción mediática de la campaña se presenta como un aspecto de suma trascendencia para los procesos electorales: uno de los cursos de acción que los propios partidos y sus dirigentes evalúan como más conveniente cuando el objetivo es ganar elecciones y aumentar las cuotas de Poder (García y D´Adamo, 2006). Toda campaña supone una estructura, que es el diseño organizacional y la arquitectura política que da sustento a los esfuerzos proselitistas y de persuasión política. Las campañas no son un tema sólo de personalidades, sino también de estructuras, de maquinarias electores, ya que nadie puede ganar por sí solo la elección, por lo que siempre se requiere la presencia de un equipo de campaña y una o más estructuras que la sustenten (Valdez et al., 2106).

La mayoría de las investigaciones se basan en evidencia de las democracias establecidas y no en democracias emergentes, como México, caracterizadas por diversos factores estructurales que pueden favorecer el impacto negativo de los mensajes políticos de los medios y las campañas mediáticas, tales como un sistema de partidos con bajos niveles de identificación partidaria, un sistema de medios predominantemente privado y altamente concentrado, limitado consumo de información política en medios impresos, elevados patrones de consumo televisivo y orientados principalmente hacia el entretenimiento, así un marco regulatorio de las campañas y la publicidad política que

favorece tendencias tales como la spotizacion, y la negatividad y los encuadres de tipo estratégico en la cobertura informativa de las campañas (Díaz 2017). Como parte sustancial de los sistemas democráticos, toda campaña busca construir mayorías electorales estables y afianzar la legitimidad social, que es el sustento de todo sistema democrático (Valdez, 2010).

Las campañas electorales están muy ligadas a los sistemas políticos de impronta democrática, mismos que se sustentan en la competencia, la pluralidad política y la libertad de elección. Bajo sistemas autoritarios y totalitarios, las campañas electorales, cuando se organizan y permiten, son sólo ritos protocolarios para el acceso al poder político, ya que no es el voto, emitido en libertad, el factor determinante para el acceso y conservación de un puesto de representación popular (Valdez et al., 2016).

CAPÍTULO II
EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES: PROBLEMÁTICA

2.1. Planteamiento del problema

Al establecerse el Estado de derecho posterior a la Revolución Mexicana, los partidos políticos no figuraban en la estructura y organización política del Estado; esto es, no estaban reconocidos. La práctica usual era que los candidatos a una representación popular realizaban sus propios proselitismos, invertían recursos propios o provenientes de terceros para solventar los gastos de sus campañas (Castellanos, 2017). El financiamiento de los partidos políticos tiene su origen en la necesidad de estos para lograr realizar sus actividades sin que fuera un obstáculo el recurso económico (Castellanos, 2017). En México, el financiamiento político-legal a los partidos políticos se autoriza en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), constitucionalizándose en 1977 (CPEUM, 2021; LGPP, 2014). La constitucionalización significó el "reconocimiento efectivo de la existencia del conflicto político, entendido como manifestación del enfrentamiento entre sistemas de demandas sociales-intereses contrapuestos, procedentes de los distintos actores políticos grupales" (Hernández, 2003).

El financiamiento público a los partidos políticos es un tema controvertido en México que generan polémica y discusión entre la ciudadanía, en particular en el electorado mexicano (Valdez y huerta, 2018; Arcos, 2018; Arredondo et al., 2021), debido a su complejidad y relevancia, ha interesado crecientemente a politólogos e intelectuales, además tiene un lugar muy importante en la agenda política como un asunto relativamente joven que suscita una densa problemática por los elementos que implican su análisis, es decir; el nexo entre el dinero y las contiendas electorales (López y López, 2005). El financiamiento de las actividades y funcionamiento de los partidos políticos nacionales procede de dos grandes fuentes: el financiamiento público y el financiamiento privado (Castro, 2014; Aparicio y Pérez, 2007).

El financiamiento público a partidos políticos es una de las políticas más comúnmente implementadas en diversos regímenes para garantizar y fortalecer tales aspectos, así como limitar actos de clientelismo o corrupción (Aparicio y Pérez, 2007). También se refiere a los fondos que el Estado contempla en su presupuesto de egresos en favor de los partidos políticos y candidatos (Castellanos, 2017). El presupuesto que se destina a los partidos tiene como finalidad el institucionalizar el sistema de partidos y elevar su nivel de competencia. De esta forma, la inversión multimillonaria que año tras año se realiza para financiar a los partidos y a la misma institución electoral no tiene otro fin sino el afianzar las condiciones necesarias para la consolidación de la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones fundamentales: los partidos políticos (Valdez y Huerta, 2017).

Sin embargo, las distintas elecciones que se han efectuado por varias décadas, han erosionado la confianza de la sociedad hacia el sistema de partidos políticos, por los escándalos, las condiciones de inequidad y desequilibrio, por sus preferencias en sentido del apoyo irrestricto al partido que había institucionalizado a la revolución (Guerrero, 2006; López y López, 2006). Uno de los problemas que atañe al sistema político mexicano es la corrupción, la cual tiene lugar cuando existe un intercambio de beneficios o favores, en este caso, referente a la materia electoral, se da entre donadores, candidatos, dirigentes de partidos, organizaciones, entre otros. Al existir un lazo entre estos existe la amenaza de que los candidatos o los mismos partidos políticos puedan ser manipulados, en su caso, por donadores, este supuesto en el caso del financiamiento privado a los partidos políticos. Valdez y Huerta (2017) comentan que a un mayor presupuesto dedicado a las actividades de comunicación y persuasión política de los partidos y organismos electorales debe corresponder un mayor número de ciudadanos que acudan a votar en los procesos electorales.

2.2. Preguntas de investigacion

¿El presupuesto otorgado a los partidos politicos para el financiamiento de sus campañas electorales es el adecuado?

¿El financiamiento otorgado a los partidos politicos es realmente utilizado para los fines que señala la ley?

¿La reducción del presupuesto al que tienen derecho los partidos políticos para el financiamiento de sus campañas electorales impactaría de forma positiva?

2.3. Hipótesis

La reducción del presupuesto que se les otorga a los partidos políticos para el financiamiento de sus campañas electorales impactará de manera positiva en la economía del país, así como en la opinión pública y en el desarrollo social.

2.4. Justificación

Los modelos de financiamiento para los partidos políticos en el mundo contemporáneo todavía están inconclusos, pues las esferas de la democracia exigen que cada vez más se transparenten los recursos de los cuales se allegan esas organizaciones políticas y por consiguiente se empiece a demostrar que los actuales procesos políticos son benéficos para los electores que los sufragan (López y López, 2006). Sin embargo, actualmente, los partidos políticos están sometidos al permanente escrutinio de la opinión pública, expuestos a la evaluación de los medios de comunicación y, cuando el poder económico sobrepasa al poder político, desnaturalizan sus nobles funciones, situación que debilita el sistema democrático, pues tiende a corromper a quienes ostentan la representación política y los aleja de cumplir con sus verdaderos fines al interior de una comunidad política democrática (Chaname *et al.,* 2017).

Los partidos deben cumplir principalmente con dos fines: 1. Promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática del país y 2. Conformar el gobierno como representantes nacionales y, en consecuencia, permitir el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público; y es por ello que son considerados entidades de interés público, a las cuales es necesario otorgar financiamiento público (Arevelo, 2010). Aunado a esto Alcántara (2003) comenta que tienen las funciones de socialización, movilización, representación y participación, y para el régimen, de legitimación y de operatividad, sin embargo, estas se encuentran muy disminuidas o han dejado de ser ejercidas por los partidos, limitándose a ejercer funciones de representación (estar en el gobierno mediante el voto, no a representar a sectores de la sociedad) y de operatividad. Debe de representar los intereses de un grupo social, fundado en determinados principios y con un programa político. Su objetivo final es siempre conquistar el poder y adueñarse del gobierno para organizar la vida de una nación de acuerdo con sus principios (Bolívar, 2013)

Las consecuencias negativas que ha traído la dependencia excesiva de los partidos políticos de las finanzas públicas son varias, entre las que sobresalen, la subordinación crónica respecto del Estado, descontento y crítica de la ciudadanía ante los escándalos financieros, la pérdida de contacto con la sociedad, la esclerotización de la maquinaria electoral para agenciarse recursos de fuentes privadas, la corrupción y la baja eficiencia en el uso de sus presupuestos (Valdez y Huerta, 2017).

2.5. Objetivos

2.5.1. Objetivo General

Analizar el presupuesto otorgado a los partidos políticos para el financiamiento de sus campañas electorales.

2.5.2. Objetivos Específicos

- Conocer los antecedentes históricos del Derecho Electoral en materia de presupuesto.
- Identificar el marco teórico del Derecho Electoral en materia de presupuesto.
- Analizar el marco legal de del Derecho Electoral en materia de presupuesto.
- Propuesta de reforma al artículo 41, fracción II, inciso A, B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reducir el financiamiento a los partidos políticos.

2.6. Estrategia metodológica

2.6.1. Enfoque de la investigación

De acuerdo con los objetivos y preguntas planteados, este trabajo es de corte cualitativo. Se caracteriza por ser un diseño flexible que utiliza la recolección de datos sin medición numérica, es decir no implica el manejo estadístico riguroso de la información, su estructura se orienta más al proceso que a la obtención de datos descriptivos: las perspectivas propias de las personas, las palabras habladas o escritas y la conducta observable (Taylor y Bodgan, 1987; Hernández et al., 2010; Monje, 2011; Quecedo y Castaño, 2002). Este tipo de investigación proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno y experiencias únicas (Taylor y Bodgan, 1987).

Se utilizó la investigación documental jurídica como base metódica tradicional de la investigación jurídica, centrando su actividad no solo en el texto bibliográfico, sino también en el archivo, algo trascendental cuando se trata de *iushistoria*. Sirve para fomentar el desarrollo de las capacidades reflexivas y críticas en el investigador, obligándolo a hacer un esfuerzo propio mediante el acercamiento a diversas fuentes de información, siendo un proceso más reflexivo que aquel otro que se limita a la descripción de variables cuantitativas encontradas en un trabajo empírico (Botero, 2003).

Se utilizó, el análisis del discurso, este tipo de análisis, tiene una estrecha relación con el texto y los contextos, las condiciones sociales y culturales y los intereses de los implicados en los actos comunicativos, e implica la posibilidad de conocer los efectos constructivos del discurso a través del estudio sistemático y estructurado de los textos, y explorará como fueron creados inicialmente las ideas y objetos producidos socialmente (en textos) que habitan el mundo (la realidad), y como ellos son mantenidos y apoyados en un lugar en el tiempo (el contexto), a partir de la extracción de los sentidos, de la

significatividad, de lo que se expresa, a partir de la forma discursiva y el léxico empleado (Zaldua, 2006; Urra et al., 2013).

El análisis del discurso es un método que puede complementar el procesamiento de la información y del análisis de contenido tradicional para lograr representar ciertos estadios del conocimiento y la experiencia de los productores de los textos, en forma de modelos funcionales de corte semántico (Urra et al., 2013). También nos apoyamos del análisis hermenéutico como enfoque interpretativo, se pretende obtener analizar la información respecto al presupuesto otorgado a los partidos políticos para sus campañas electorales. Así mismo contribuye a identificar algunas implicaciones y desafíos en el proceso de las campañas electorales. Este proceso de interpretación es un proceso dinámico. La manera en que una persona interprete algo dependerá de los significados de que se disponga y de cómo se aprecie una situación (Taylor y Bodgan, 1987). Es una herramienta adecuada de la que dispone el hombre para dar sentido a la realidad, lo que se facilita por medio de una comprensión de signos y de toda una simbología. Se concibe como actividad de apertura, de descubrimiento de multiplicidad de perspectivas, en las que el intérprete tiene posibilidades de optar en atención a las circunstancias que posibiliten la aplicación en el aquí y en el ahora (Ramírez, 2002).

El texto es un todo autónomo, pero por su propósito comunicativo es una obra abierta, en movimiento. También tienen un sentido y una referencia pues se origina en una situación concreta (contexto extralingüístico, circunstancias y propósito) y se inserta en un entorno determinado, con interlocutores, objetivos y referencias constantes al mundo circundante y acorde a los códigos que se utilicen para su decodificación y garantizan el significado del mensaje (Arrez, 2006). La técnica para abordar la investigación jurídica a través de documentos que puedan estar dotados de conocimientos jurídicos, o bien, a través de la observación directa del fenómeno socio-jurídico.

CAPÍTULO III
MARCO CONCEPTUAL DEL PRESUPUESTO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

3.1. Concepto de Elección

Como muchos otros conceptos clave de la política, el concepto de elección está marcado por un dualismo de contenido. Por una parte, puede tener un sentido neutro o técnico y, por la otra, un sentido sesgado u ontológico. El significado neutro de elecciones puede ser: una técnica para escoger representantes. En esta acepción no cabe introducir distinciones sobre los fundamentos en que se basan los sistemas electorales, las normas que regulan su verificación y las modalidades que tiene su materialización. Por su parte, el significado ontológico se basa en vincular el acto de elegir con la posibilidad real de que el elector opte en forma libre entre ofertas políticas diferentes, al amparo de normas jurídicas efectivas que garanticen el derecho electoral y sus derechos políticos (Nohlen y Sabsay, 1998; Diccionario Electoral, 2017).

Con base en las definiciones anteriores se puede concluir que la elección constituye el presupuesto de la existencia de un derecho regulado por la rama electoral y es un método político-electoral, por medio del cual el elector elige a través del voto a personas que habrán de ocupar un cargo.

3.2. Concepto de derecho electoral

En la literatura científica y en el habla cotidiana conviven dos conceptos de derecho electoral, uno restringido y uno amplio. El concepto restringido hace referencia a un derecho subjetivo del individuo de elegir y ser elegido. Este concepto es de hecho idéntico al de sufragio (voting rights). El concepto amplio alude al derecho que regula la elección de órganos representativos (Nohlen y Sabsay, 1998).

Para el Tribunal Electoral (2000), el derecho electoral puede verse como instrumento o vehículo de diversos valores, por ejemplo, la justicia, la libertad, la gobernabilidad o la democracia. El derecho electoral es un instrumento de garantía de la democracia, esto es, una técnica jurídica mediante la cual se pretende asegurar la certeza en el otorgamiento de la representación popular, sólo merece el nombre de derecho electoral aquel que, basándose en el sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, garantiza la libre competencia y la igualdad de oportunidades en la contienda electoral, así como la fiabilidad de los resultados producidos en las votaciones.

3.3. Sufragio

La participación política de los ciudadanos en un sistema representativo es producto del reconocimiento del principio democrático de soberanía popular, del valor superior encarnado por el pluralismo político y de la garantía efectiva del derecho al sufragio. De ahí que la representación política propia de cualquier democracia representativa tiene en el sufragio al derecho fundamental que la crea y fundamenta (Diccionario Electoral, 2017).

La palabra sufragio deriva de un concepto con raíz latina (suffra-gium), que significa esencialmente el acto de ayudar o favorecer a alguien. En el contexto de un sistema democrático se podría interpretar como el acto de delegar en alguien la participación en la toma de decisiones públicas. En este sentido, el sufragio es el derecho de participación electoral y consiste en la posibilidad de participar por medio de las elecciones en la decisión que habrá de tomarse, ya sea que se trate de elegir a un representante popular o a quien habrá de ocupar un cargo gubernamental, o bien aprobar o rechazar la propuesta objeto de un referéndum (Diccionario Electoral, 2017).

En base a esto, se formula la idea de que el sufragio es un derecho político establecido en la constitución que le asiste a un ciudadano y que le permite manifestar

su voluntad para la designación de sus representantes y es visto desde dos sentidos, el primero de ellos determina quien tiene derecho al ejercicio del voto mientras que el segundo refiere a quienes y las condiciones en que tienen derecho a ser elegidos.

3.4. El Instituto Nacional Electoral

Responsable de organizar los procesos electorales, el INE, se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, tiene como fin contribuir a la vida democrática del país, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como llevar a cabo la promoción del voto.

El INE es la máxima autoridad electoral del Estado Mexicano, que además de llevar a cabo las elecciones federales y emitir la Credencial para Votar, realiza una serie de actividades tanto al interior del instituto como para la ciudadanía, como la organización de los procesos electorales federales (INE, 2021).

La ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 29 establece, que el instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones (LEGIPE, 2014).

Hoy en día el instituto nacional electoral es pieza clave en el sistema electoral mexicano, al ser esta una autoridad administrativa que ha de contribuir a la vida democrática del país además de, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones (INE, 2021).

3.5. Boleta electoral

El diccionario electoral (2017), define a la boleta electoral como el medio físico o electrónico mediante el cual el elector expresa su voluntad y ejerce su voto en forma universal, igualitaria, directa y secreta, pudiendo el mismo ser escrutado públicamente. A través de la boleta de votación el elector manifiesta su voluntad en favor de un candidato o lista de candidatos, así como el apoyo o rechazo sobre cuestiones de interés público, cuando se activan cualquiera de los mecanismos de democracia directa.

3.6. Funcionarios electorales

Son funcionarios electorales las personas vinculadas a un organismo electoral que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en virtud de las funciones públicas que dicho ejerce, bajo una subordinación funcional o jerárquica, de carácter permanente o temporal. En este sentido, el funcionario electoral es aquel ciudadano que se vincula de manera directa a algún organismo electoral, sea cual fuere su forma, magnitud y denominación, para que este pueda ejercer una de las funciones públicas más relevantes, la administración electoral para la consolidación de la democracia como sistema político (Diccionario Electoral, 2017).

3.7. Proceso electoral

De acuerdo con Austudillo (2018), el proceso electoral se erige, desde la perspectiva objetiva, como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la ley que se encuentran a cargo de las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos orientados a posibilitar el ejercicio del sufragio para la elección de los representantes populares y la consecuente renovación periódica de las instituciones representativas del Estado en el ámbito federal, estatal y municipal.

Desde la perspectiva orgánica, el proceso electoral se despliega a través de la concatenación de un conjunto de etapas y actos que se desarrollan, desde la perspectiva temporal, en un periodo determinado y delimitado, que por esa razón tiene un inicio y necesariamente una conclusión. En este sentido, la legislación electoral de 2014 armonizó las fases que componen el proceso electoral. Dentro de sus etapas se distingue aquella que tiene como cometido la preparación de las elecciones, la jornada electoral, los resultados y la declaración de validez de las elecciones, y concluye con El derecho electoral. Las modalidades para decretar el arranque del proceso y su finalización son básicamente tres:

1. El inicio del proceso electoral se produce en una fecha o en un plazo puntalmente delimitado por la legislación.
2. Cuando la autoridad electoral en la que recae la organización de los comicios celebre la primera sesión o la sesión de apertura del proceso.
3. Desde el momento en que se realice la convocatoria a elecciones.

3.8. Campañas Electorales

El análisis del impacto de los mensajes de los medios y las campañas sobre el compromiso cívico en México es un estudio de caso relevante para la literatura comparada sobre el tema porque ofrece evidencia empírica sobre una democracia emergente, en un campo principalmente basado en casos de democracias avanzadas, las cuales tienden a caracterizarse por considerables lealtades partidistas entre el electorado, pluralidad de canales de información política, y, en ocasiones, sectores de medios impresos y de radiodifusión pública fuertes o al menos relevantes como fuentes de información política para la población, entre otros factores que limitan el impacto de los medios y las campañas mediatizadas en el compromiso político (Díaz, 2017). En este escenario, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), en su artículo 242 numeral 1 establece que la campaña electoral, es el conjunto de actividades

llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto (LEGIPE, 2014).

Podemos definir a la campaña electoral como el conjunto de acciones, mecanismos o actividades realizadas por los partidos políticos y candidatos, quienes desean acceder al gobierno, con el fin de darse a conocer y obtener el voto de los electores.

3.9. Partidos políticos

En el marco del desarrollo democrático los partidos políticos aparecen como una consecuencia natural de la modernización social y de las necesidades funcionales del sistema político. La expansión territorial de los Estados y la masificación de las sociedades crean la necesidad de un mediador entre los ciudadanos y el gobierno, que permite la expresión de exigencias de los primeros, para que sean realizadas por el segundo (Malamud, 2003). Los partidos políticos se convierten en este mediador de manera que en el presente una democracia sin partidos es impensable (Tribunal Electoral, 2000).

De acuerdo con el INE (2021), Los partidos políticos son asociaciones de interés público que se conducen de acuerdo con ciertos principios e ideas, con el fin de promover la participación democrática y servir como organizaciones de ciudadanos para ocupar cargos de elección popular, mediante el voto universal, libre, secreto y directo. Por su parte la ley general de partidos políticos, en su artículo tercero, apartado uno establece que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política

y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público (Congreso de la Unión, 2014).

3.10. Financiamiento Público

El tema del financiamiento público es un elemento determinante para evaluar a los partidos políticos en el cumplimiento de sus funciones sociales, así como el costo que conlleva para el Estado (Leyva et al., 2017). En el presente de México, este tema debido a su complejidad y relevancia, ha interesado crecientemente a politólogos e intelectuales además de tener un lugar relevante en la agenda política (López y López, 2006).

Con este escenario el reciente debate se focaliza principalmente en las críticas por los montos tan elevados de financiamiento otorgados a los partidos y los magros beneficios que el actual sistema representa para la democracia mexicana (Valdez y Huerta, 2018). Por ello, este tema ha estado presente en las normas electorales desde hace tres décadas. Sin embargo, en un primer momento, fue un aspecto secundario frente a las necesidades primordiales de esa época que consistían en construir instituciones y procedimientos electorales confiables que permitieran inyectar credibilidad y confianza a las elecciones en México, y en operar las modificaciones a los sistemas electorales para permitir que la creciente pluralidad se viera reflejada en los órganos representativos del Estado (Córdova, 2011).

Uno de los puntos coyunturales para la construcción y preservación de todo modelo democrático, es el mayor o menor reforzamiento del sistema dispuesto para la regulación al financiamiento en materia política. Resguardar la pulcritud de los mecanismos de acceso a financiamiento, tanto para los procesos comiciales como para la actividad ordinaria de los partidos políticos es un tema sumamente sensible, cuando la aspiración es erigir un contexto genuinamente democrático, en el cual el sufragio se

ejerza de manera libre, auténtica y plena, esto es, sin el influjo del poder económico (TEPJF, 2015).

De conformidad con el marco constitucional en materia electoral en México, los partidos políticos deben contar de manera equitativa con los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades, garantizando esencialmente el principio de preeminencia de los recursos públicos respecto de los de origen privado. Son tres los ámbitos de la vida partidista que enmarcan el contexto de regulación: a) el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, b) las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y c) las de carácter específico (TEPJF, 2015).

En este escenario el financiamiento en México para los Partidos Políticos de acuerdo con Bernal (2006) y Zovatto (2003), lo podemos ubicar en tres escenarios posibles; a) financiamiento público; b) financiamiento privada y; c) financiamiento mixto.

3.10.1. Financiamiento Público

De acuerdo con Bernal (2006); López y López (2006), el financiamiento público está conformado por los recursos económicos, bienes y servicios que el Estado otorga a los partidos políticos para que éstos lleven a cabo las funciones y cumplan con los fines que la ley señala.

El financiamiento público puede darse de dos maneras: directa o indirecta. Las vías indirectas de financiación pública son: a) el otorgamiento de espacios gratuitos en los medios de comunicación, b) las facilidades postales y telegráficas, c) el otorgamiento gratuito de espacios o locales públicos para actos partidarios, d) el pago de espacios físicos que utilizan para fijar la propaganda en los municipios, e) la exención de impuestos, etc. Por su parte, las vías directas de financiación pública se refieren a la cantidad de dinero que el Estado entrega a los partidos políticos para: actividades

ordinarias, gastos de campaña en años de elecciones y por actividades específicas (Bernal, 2006).

Además, debemos mencionar que los recursos provenientes del financiamiento público pueden dirigirse hacia los partidos políticos o hacia los candidatos. Para determinar los criterios de asignación de recursos públicos a los partidos políticos existen distintas formas. La principal de ellas consiste en otorgar el dinero a través de fórmulas de proporcionalidad que van de acuerdo con el número de votos y curules que hayan obtenido cada uno de los partidos políticos en las elecciones anteriores (Valdez y Huerta, 2018).

3.10.2. Financiamiento privado

Este tipo de financiamiento se encuentra conformado por todos aquellos recursos económicos, bienes y servicios que los partidos políticos recaudan de fuentes distintas al Estado. Tradicionalmente, existen tres vías privadas para que los partidos se alleguen recursos: a) las cuotas de los afiliados, b) las donaciones y, c) los créditos de entidades financieras (Bernal, 2006).

La primera de ellas es mediante las cuotas de los afiliados, aunque estas no representan una fuente principal del financiamiento, si fue una de las primeras formas de obtener recursos monetarios por parte de los partidos. Dichas cuotas pueden ser voluntarias u obligatorias.

La segunda vía comprende las donaciones, distinguiendo entre las hechas por personas físicas y las realizadas por personas morales. Por lo que existe un consenso mediante el cual se debe de hacer del conocimiento público todas aquellas donaciones que excedan ciertos montos con la finalidad de que la sociedad tenga conocimiento de quien tiene interés en financiar a los partidos políticos.

La tercera vía consiste en los créditos otorgados por entidades financieras, este le permite a los partidos contar con recursos permanentes y son las entidades financieras quienes deciden que partidos políticos gozaran de este beneficio lo que provoca una desventaja en la contienda electoral (Bernal, 2006).

En este sentido el financiamiento privado permite que tanto el candidato como el partido se mantengan cercanos y atentos a los votantes, conozcan sus demandas, necesidades y opiniones. En caso de ganar la elección, se agrega un incentivo a atender las peticiones del electorado porque no sólo se tratará de ganar sus votos, sino también de obtener sus contribuciones. Sin embargo, por otra parte, el dinero que se recibe puede provenir de grupos de interés, empresas, organizaciones o individuos con la suficiente capacidad para condicionar su contribución a la realización de favores políticos expresados en legislación, licitaciones, subsidios (Aparicio y Martínez, 2007). El financiamiento privado constituye un recurso legítimo y necesario para los partidos políticos y sus candidatos. Sin embargo, abre un abanico de riesgos considerable (Casas y Zovatto, 2005).

3.10.3. Financiamiento Mixto

En el financiamiento mixto se combinan los dos tipos de financiamiento anteriores: público y privado, buscando un equilibrio entre ambos para resaltar las virtudes y atenuar las desventajas de cada uno de ellos. Lo que busca un sistema de financiamiento mixto es evitar la dependencia de los partidos políticos respecto del Estado y su correlativo alejamiento de la sociedad, desventajas presentes en el financiamiento público; así como impedir la influencia o el condicionamiento de que puedan ser objeto los partidos políticos por parte de grupos de interés ajenos a los mismos, que aporten dinero y pretendan recibir a cambio favores políticos, situación que se presenta en los sistemas de financiamiento privado (Bernal, 2006).

3.11. Golpe de Estado

Aunque el golpe de Estado se entiende normalmente como una fórmula clásica de intervención política violenta que lleva a las naciones al caos, en realidad es una técnica propia de la contemporaneidad que, en ocasiones, dada su peculiar naturaleza, reduce el empleo de la fuerza, carece de ideología y goza incluso de respaldo entre la población civil (Nieto, 2005).

Según la clásica definición de Brichet (1935), el golpe de Estado es un acto de autoridad reflexivo, brusco e ilegal, contra la organización, el funcionamiento o las competencias de las autoridades constituidas, llevado a cabo según un plan previo por un hombre o un grupo de hombres reunidos en un cuerpo o un partido para tomar el poder, defenderlo, reforzar su posición o modificar la orientación política del país.

El golpe de Estado es un asalto directo y fulminante al poder que requiere la capacidad de paralizar Estados complejos y burocráticos. Es una técnica de usurpación del poder propia de sociedades que están en una fase difícil de democratización esto significa que el golpe de Estado, tal y como lo conocemos, es un asunto contemporáneo que necesita de una noción de Estado desarrollada (Nieto, 2005).

En este escenario el Golpe de Estado evolucionó desde un acto ilegal y violento en defensa del poder ejecutivo hasta un acto ilegal y violento que ataca al poder ejecutivo para suplantarlo, y en la actualidad, se ha transformado en un acto pretendidamente legal y no violento en razón que actúe contra la legitimidad y pretende usurpar el poder golpea los fundamentos del Estado de derecho; en definitiva, ataca a la soberanía, que es el poder (Martínez, 2014).

3.12. Delito Electoral

Los delitos electorales son un conjunto de previsiones jurídicas que buscan sancionar las conductas que atentan contra “la transparencia y objetividad del proceso electoral”, la igualdad y la libre manifestación del voto (Betanzos, 2012).

La regulación vigente, contemplada en el título vigesimocuarto del Código Penal Federal (CPF), su orden normativo en los artículos 401 al 408 y del 411 al 413, en los que se establecen más de 150 hipótesis delictivas o tipos penales para delitos electorales. Tradicionalmente, éstas se agrupan en tres apartados: contra la libertad del sufragio, contra la certeza de los resultados contra la equidad de la contienda electoral. Las conductas que atentan contra la libertad del sufragio se han orienta do en dos acciones: las que dañan la libertad ciudadana para emitir el voto o influyen en su decisión, y aquellas que atentan contra la organización y los procedimientos electorales o impiden el desarrollo normal de la jornada (Código Penal Federal, 2021; Betanzos, 2012).

Las conductas que atentan contra la certeza de los resultados, es decir, que dañan directamente las reglas de competencia de una elección, implican la introducción indebida, sustracción o destrucción de documentos electorales, y la participación en la expedición ilícita de credenciales para votar o en la alteración del Registro Federal de Electores (RFC) o de los listados nominales. Dentro del grupo de delitos que atentan contra la equidad de la contienda, se encuentra el desvío de recursos públicos que orienten la competencia hacia un candidato o partido político, el destino ilegal de bienes, servicios o programas sociales, y el uso del tiempo correspondiente a las labores para proporcionar o prestar apoyo político (Betanzos, 2012).

3.13. Fiscalización

En la actualidad, los partidos políticos en México son altamente criticados por la sociedad, en gran medida debido a las millonarias cantidades que estos reciben en la vía constitucional y legal por concepto de financiamiento público, y la falta de transparencia en su ejercicio; ello, en contraste con la situación socioeconómica precaria y las condiciones de vida en las que se encuentra un alto porcentaje de los mexicanos, así como los cuestionables resultados de la gestión de los partidos como entidades de interés público, sumado a los niveles de corrupción al interior de sus filas (Santillán, 2018).

Por ello, la fiscalización de las campañas políticas es uno de los medios para sancionar el financiamiento ilegal y los gastos por encima de los topes legales. México cuenta con uno de los sistemas más complejos en el mundo en la materia. Sin embargo, el mecanismo es insuficiente y en ocasiones incluso irrelevante para combatir el enorme problema del fondeo ilegal de campañas (Casar y Ugalde, 2018).

El proceso de fiscalización se detona a partir de los informes de gasto que los propios entes fiscalizados (los partidos y candidatos) presentan ante el INE. Aunque la autoridad cuenta con mecanismos independientes para auditar gastos por ejemplo, espectaculares, eventos de campaña, publicidad en redes sociales o inserciones en la prensa escrita con frecuencia carece de la infraestructura y de la inteligencia financiera para detectar el flujo total de recursos en efectivo que fluyen a las campañas y los gastos que se realizan en movilización, compra o inhibición del voto, así como en pago de cobertura informativa, por mencionar algunos de los rubros más comunes (Casar y Ugalde, 2018).

No obstante, derivado de la última reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, la normativa general introdujo como novedad en los procesos de fiscalización y transparencia la utilización de herramientas tecnológicas digitales para lograr un cruce en tiempo real de la información financiera, los ingresos y

las erogaciones de los partidos políticos. Sin embargo, lo anterior consiste en una tarea inmensa y compleja que, por mandato constitucional y por ley, le compete en origen al INE (Santillán, 2018).

Actualmente, en el portal de internet del INE es posible identificar y acceder a diversas aplicaciones informáticas en línea que se han construido para optimizar los procesos de fiscalización en materia político-electoral incluidos aquellos que tienen que ver con la revisión y máxima publicidad del ejercicio del financiamiento de los partidos políticos, donde se destacan las siguientes: el Sistema Integral de Fiscalización 3.0 (SIF); y el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la información de precampaña (INE, 2021), con el objetivo de mejorar paulatinamente un proceso tan complejo como la fiscalización de los recursos económicos que se le otorgan a los partidos políticos en México.

CAPÍTULO IV
MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Las leyes mexicanas en materia electoral contemplan un complejo sistema de mecanismos de protección de los derechos político-electorales, mismos que se encuentran amparados por las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Uno de los pilares que consolida la democracia es el correcto funcionamiento de un sistema electoral es por esto que la actuación de las autoridades electorales se rige por las diversas normas jurídicas que en el presente capítulo se analizarán, mismas que regulan el Derecho Electoral Mexicano, específicamente en materia de financiamiento a partidos políticos.

4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), a través del tiempo ha sufrido una serie de reformas y adiciones, esto con el fin de regular la conducta y necesidades de la sociedad. Dentro de la carta magna encontramos en su primera parte la dogmática que contiene los preceptos que otorgan los derechos humanos esto dentro del artículo primero al 29. En su segunda parte la orgánica la cual refiere a la estructura de los órganos de gobierno, estableciendo de tal forma su existencia, atribuciones y competencia.

4.1.1. Artículo 41

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, el pueblo ejercerá su soberanía por medio de los Poderes de la Unión. Determina la existencia del Instituto Nacional Electoral (INE)

como organismo público autónomo, así como algunas de sus atribuciones (CPEUM, 2021).

4.1.2. Artículo 41, fracción I

Establece que los partidos políticos son entidades de interés público, con el fin de in promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo (CPEUM, 2021).

4.1.3. Artículo 41, fracción II

Como lo abordamos en temas anteriores para que un partido político pueda subsistir como una organización completa e independiente requiere de recursos económicos que le permitan solventar los gastos para su sostenimiento, a estos recursos los conocemos comúnmente como financiamiento. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. El financiamiento busca crear condiciones de equidad en la contienda electoral es por esto que la ley ha de garantizar a los partidos políticos nacionales que cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades y como es el caso que existe un financiamiento público y uno privado, la ley deberá garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, esto con el fin de que no exista coerción o interés personal por parte de quien otorga el financiamiento privado y así evitar que se pueda restringir el desempeño de los candidatos que llegaran a convertirse en gobernadores(CPEUM, 2021).

4.1.4. Artículo 41, fracción III

Establece que los partidos políticos tienen el derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Es el INE la autoridad única y competente para administrar el tiempo que corresponda al Estado y partidos políticos en radio y televisión, de tal forma la constitución establece: Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión (CPEUM, 2021).

4.2. Ley General de Partidos Políticos (LGPP)

El 23 de mayo del 2014 se publicó el decreto en el que se expide la Ley General de Partido Políticos, derogando de tal forma todas las disposiciones que se opongan al referido decreto. La presente ley se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción I, y al ser una ley de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional tiene por objeto regular las disposiciones de la constitución, aplicables a partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia. Establece en su artículo séptimo, inciso d), que: La fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local, corresponde específicamente al Instituto Nacional Electoral y en su artículo octavo nos establece que el instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización (LGPP, 2021).

4.2.1. Financiamiento Público

El financiamiento es un derecho que tienen los partidos políticos y es parte importante para estos, ya sea en el ámbito nacional o local. Y este se encuentra regulado en su artículo 50 que a la letra dice: Los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones locales. Este financiamiento público es destinado para actividades en específico, como lo son actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

Esto es que los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento para que puedan desarrollar sus actividades. Este recurso debe ser proporcionado por parte del Estado de manera equitativa en base a lo que establece la CPEUM, artículo 41 fracción II y III.

El financiamiento al ser un derecho, debe sujetarse a las diversas disposiciones que establecen la CPEUM y la ley. Donde para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes: El Consejo General, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos; Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales; Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas; y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

Para gastos de Campaña se le otorgara un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; En el año de la elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados federal o los Congresos de las entidades federativas, a cada partido político nacional o local, respectivamente, se le otorgará para gastos de

campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

El financiamiento público comprende, además de los gastos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, los gastos de campaña, por lo cual se deberá asignar a los partidos políticos un monto equivalente al cincuenta por ciento financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en el año en el año de la elección en el que se renueve el poder ejecutivo federal o local y las dos cámaras del congreso de la unión o la cámara de alguna entidad federativa y cuando sea el caso en el que solo se renueve cámara de diputados federal o los congresos de las entidades federativas se les otorgará un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en el mismo año. Este financiamiento es administrado en su totalidad por los partidos políticos quienes han de distribuir el mismo de manera proporcional de acuerdo a lo establecido por la ley informando de dicho reparto a la comisión fiscalización diez días antes del inicio de la campaña electoral. Cabe mencionar que los porcentajes de distribución no pueden ser modificados debido a que la comisión de fiscalización lo hará del conocimiento del Consejo General del Instituto en la siguiente sesión.

Por lo que refiere a por actividades específicas como entidades de interés público: La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año; El Consejo General, a través de la Unidad Técnica, vigilará que éstos destinen el financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas; y las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales.

4.2.2. Financiamiento Privado

Los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las modalidades siguientes: es: Financiamiento por la militancia; Financiamiento de simpatizantes; Autofinanciamiento; y Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Sin embargo, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y esta Ley; Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal; Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal; Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; Los organismos internacionales de cualquier naturaleza; Las personas morales, y las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

4.3. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

La LGIPE es promulgada el 23 de mayo del 2014, es una ley de orden público y observancia general, La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los Ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales. Establece que el instituto tiene como atribución “para los procesos electorales federales y locales: la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos”.

4.3.1. De las Prerrogativas de los Partidos Políticos

Los partidos políticos ya sean nacionales o locales, así como los candidatos independientes cuentan con ciertos derechos dentro de los que destaca el uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Este lineamiento legal establece que, los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social; Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros.

4.3.2. De la Fiscalización de Partidos Políticos

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su comisión de fiscalización. El consejo general al momento de dar cumplimiento a sus atribuciones no se encuentra limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y para ello cuenta con la unidad técnica de fiscalización. El INE podrá delegar ante los Organismos Públicos Locales la función de la fiscalización ordinaria de los partidos políticos locas, siempre y cuando se haya cerciorado y verificado que estos cuentan con la capacidad técnica y operativa. Para esto los OPL deberán coordinarse con la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización.

La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos. Esta unidad técnica de fiscalización es un órgano desconcentrado de la comisión de fiscalización encargado de dar seguimiento y vigilar la

adecuada aplicación de los recursos de cualquier tipo de financiamiento que reciban los partidos políticos.

4.4. Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE)

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de mayo de 2014 es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la CPEUM, es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto, en materia de delitos electorales, establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además, tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular a que se refiere el artículo 35, fracción VIII de la Constitución. Establece los delitos en materia electoral, sanciones y entre otros.

Los partidos políticos, funcionarios partidistas o candidatos tienen la obligación de rendir cuentas o realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios siempre que sea legalmente requerido. No deben ocultar alterar o negar la información que se les requiera ni utilizar facturas o documentos comprobatorios de gastos que hayan sido alterados por su costo real ya sea de bienes o servicios. Por lo que, en caso de negarse, abstenerse o realizar algunas de las conductas tipificadas en la ley estarían constituyendo un delito electoral.

Hace referencia a la sanción que se impondrá a funcionarios partidistas o candidatos la cual será, en este caso, de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, siempre y cuando; Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político, coalición, agrupación política nacional o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido dentro del ámbito de sus facultades; Oculte, altere o niegue la información que le sea legalmente requerida por la autoridad

electoral competente, o; Utilice facturas o documentos comprobatorios de gasto de partido político o candidato, alterando el costo real de los bienes o servicios prestados.

Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine, utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.

Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito electoral debe hacerlo saber de inmediato a la autoridad competente, en específico, en aquellos casos en los que exista flagrancia y resulte posible la detención del probable responsable.

CAPÍTULO V
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Uno de los problemas que atañe al sistema político mexicano es la corrupción, la cual tiene lugar cuando existe un intercambio de beneficios o favores, en este caso, referente a la materia electoral, se da entre donadores, candidatos, dirigentes de partidos, organizaciones, entre otros. Al existir un lazo entre estos existe la amenaza de que los candidatos o los mismos partidos políticos puedan ser manipulados, en su caso, por donadores, este supuesto en el caso del financiamiento privado.

En el caso del financiamiento público al resultar demasiado oneroso por parte de la sociedad mexicana los partidos políticos son vistos como negocios en beneficio de sus dirigentes, sin dejar de lado que el referido no es destinado de manera igualitaria a los partidos políticos, pues tan solo el treinta por ciento se destina de manera equitativa mientras que el setenta por ciento restante es otorgado en base al porcentaje de votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior. Logrando una brecha bastante amplia entre partidos. Este tipo de acciones y entre otras más han causado descontento y desconfianza por parte de la sociedad hacia los partidos políticos y autoridades electorales, lo que coloca a los partidos políticos en una contradicción con la democracia.

Nuestro lineamiento legal constitucional establece que para el otorgamiento del presupuesto a los partidos políticos en INE únicamente aplicara la fórmula dispuesta en la CPEUM. “El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior (DOF, 2016).

Así mismo, el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

A) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior (CPEUM, 2021).

Diversos autores han señalado que las campañas electorales en México figuran entre las más caras del mundo. Los impuestos de los ciudadanos sostienen el lucrativo negocio de la política para líderes, candidatos de representación popular y medios de comunicación cuando hay renglones prioritarios que reforzar como ataque a la pobreza, educación, seguridad entre otros (Loera, 2005). La política como espectáculo mediático llega a su culmen con la agenda de temas negativos y escándalos mediáticos que se convierte en el corazón de la información de las campañas (Espino, 2011).

B) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias (CPEUM, 2021).

Existe un preocupante deterioro en los niveles de calidad de la política orientada a idealizar o denostar la personalidad de un líder con imágenes, que poco tienen que ver con la realidad y con sus propuestas de gobierno. Esta manera de hacer política, reducida a la eficacia de una estrategia mercadotécnica, reduce el debate a la confrontación de opuestos, en donde necesariamente uno es positivo y el otro negativo o indeseable: bien /mal bueno/malo, atrasado/moderno, mentiroso/honesto en una escenificación teatral para públicos poco informados (Mc Phail, 2014). Hay que matizar que los medios de comunicación en México suelen llamar "escándalo" a cualquier información de carácter negativo para un candidato. Sin embargo, aunque ambos tipos de información repercuten negativamente en las campañas, en esta investigación se distinguen claramente los dos conceptos: "escándalo" y "tema negativo". Este último refiere a las noticias que influyen negativamente en la campaña de un candidato; en cambio los escándalos serían (Espino, 2011).

C) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior (CPEUM, 2021).

El descrédito de lo político se subordina en estos ejemplos a varias lógicas, desde la arqueología de lo comunitario hacia la ilusión mágica y emotiva de un mejor gobierno, cuyas élites mediáticas y políticas traducen en una mera competencia de partidos reconocidos como negocios redituables. En el caso de las campañas políticas llamadas “negativas”, la arena de lo político queda reducida al efectismo del mensaje breve (Mc Phail, 2014). El elector cada día se vuelve más cambiante (voto independiente y voto

blando) y menos como voto duro. Cada vez depende menos del eje partidos-ideología y más del eje campañas-candidatos (Espino, 2011).

Las campañas se hace uso de diversas estrategias con el fin, por un lado, de ganar la elección y, por el otro, de que los opositores no obtengan los votos suficientes para ocupar el puesto en disputa. Como parte del juego estratégico para ganar la elección, con frecuencia se acude al uso del miedo y la ira entre los votantes, bajo el entendido de que la movilización de este tipo de emociones básicas del ser humano resulta altamente redituable, electoralmente hablando (Valdez, 2012).

El análisis del impacto de los mensajes de los medios y las campañas sobre el compromiso cívico en México es un estudio de caso relevante para la literatura comparada sobre el tema porque ofrece evidencia empírica sobre una democracia emergente, en un campo principalmente basado en casos de democracias avanzadas, las cuales tienden a caracterizarse por considerables lealtades partidistas entre el electorado, pluralidad de canales de información política, y, en ocasiones, sectores de medios impresos y de radiodifusión pública fuertes o al menos, relevantes como fuentes de información política para la población, entre otros factores que limitan el impacto de los medios y las campañas mediatizadas en el compromiso político (Díaz, 2017). Todo esto nos muestra que el público elector que a menudo es despreciado por su ignorancia de la política, a fin de cuentas, está asumiendo un papel activo, reinterpretando los mensajes de los medios y los políticos (Espino, 2011).

5.1. Monto anual de financiamiento público 2021

Instituto no puede hacer interpretaciones sobre la fórmula y menos aún hacer consideraciones para modificar el monto de las prerrogativas que por disposición constitucional se deben entregar cada año a los partidos políticos, el cual en 2021 incluye recursos para eventuales candidaturas independientes. El financiamiento público a los partidos políticos se ha considerado como uno de los factores que más ha contribuido a la equidad en las elecciones del país, está pendiente una discusión pública sobre la racionalización o no de los recursos que México invierte en la política (INE, 2020).

Para el ejercicio 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó el monto total que recibirán los partidos políticos nacionales y candidaturas independientes un monte que asciende a 7,200 millones de pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

Rubro de financiamiento público	Monto anual de financiamiento público 2021
Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	$5,250,952,127
Gastos de campaña para Partidos Políticos Nacionales	$1,575,285,638
Gastos de campaña para el conjunto de Candidaturas Independientes	$31,505,713
Actividades específicas	$157,528,564
Franquicia postal	$210,038,090
Franquicia telegráfica	$693,504
Total	**$7,226,003,636**

Cuadro. 1. Distribución del financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes (DOF, 2020).

Presupuesto otorgado a cada partido político:

Partido Político Nacional	Rubro de financiamiento público federal					Monto a destinar para el liderazgo político de las mujeres
	Actividades ordinarias	Gastos de campaña	Actividades específicas	Franquicia postal	Franquicia telegráfica	
PAN	$899,141,526	$269,742,458	$26,670,639	$17,503,174	$69,350	$26,974,246
PRI	$846,973,664	$254,092,099	$25,005,707	$17,503,174	$69,350	$25,409,210
PRD	$414,382,572	$124,314,771	$11,199,609	$17,503,174	$69,350	$12,431,477
PT	$362,392,828	$108,717,848	$9,540,361	$17,503,174	$69,350	$10,871,785
PVEM	$395,596,079	$118,678,824	$10,600,040	$17,503,174	$69,350	$11,867,883
MC	$381,024,506	$114,307,352	$10,134,989	$17,503,174	$69,350	$11,430,735
Morena	$1,636,383,823	$490,915,147	$50,199,648	$17,503,174	$69,350	$49,091,515
PES	$105,019,043	$31,505,713	$4,725,857	$17,503,174	$69,350	$3,150,571
RSP	$105,019,043	$31,505,713	$4,725,857	$17,503,174	$69,350	$3,150,571
FSM	$105,019,043	$31,505,713	$4,725,857	$17,503,174	$69,350	$3,150,571
	$5,250,952,127	**$1,575,285,638**	**$157,528,564**	**$175,031,740**	**$693,500**	**$157,528,564**

Cuadro 2. Distribución del financiamiento para cada partido político 2021 (DOF, 2020)

Asimismo, se reserva el monto de $35,006,348 (treinta y cinco millones seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos en M.N.) para ser distribuido igualitariamente, como prerrogativa postal, entre los diez Partidos Políticos Nacionales y cada una de las Candidaturas Independientes que en su momento obtengan el registro. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisa que el Instituto no podrá alterar el cálculo para la determinación del financiamiento público de los Partidos Políticos, ni los montos que del mismo resulten, debido a que los recursos presupuestarios destinados para este fin no forman parte de su patrimonio (DOF, 2020).

Ley General de Partidos Políticos, estipula que es atribución del Instituto el reconocimiento de los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales y de las candidaturas a cargos de elección popular federal. Señala que es obligación de los Partidos Políticos, entre otras, el aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados. Una vez que se

tuvo certeza del número total de Partidos Políticos Nacionales, el INE procederá a calcular, de acuerdo con las fórmulas constitucional y legales establecidas, el monto de financiamiento público que corresponde a cada uno de los Partidos Políticos Nacionales, así como para las prerrogativas postal y telegráfica (DOF, 2020).

5.2. Asignación de financiamiento a los Partidos Políticos de registro reciente

Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto en la ley.

Por lo que, al aplicar el dos por ciento al monto de $5,250,952,127 (cinco mil doscientos cincuenta millones novecientos cincuenta y dos mil ciento veintisiete pesos en M.N.), resulta en la cantidad de **$105,019,043** (ciento cinco millones diecinueve mil cuarenta y tres pesos en M. N.), cifra que deberá asignarse a los Partidos Políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2021, pues resulta de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento anual ordinario	Porcentaje que corresponde	Financiamiento anual ordinario para cada PPN de registro reciente
(A)	**(B)**	**(C = A * B)(1)**
$5,250,952,127	2%	$105,019,043 = ($5,250,952,127 * 2%)

Cuadro 3. Asignación de financiamiento a los Partidos Políticos de registro reciente (DOF, 2020)

Al multiplicar la cantidad de $105,019,043 (ciento cinco millones diecinueve mil cuarenta y tres pesos en M. N.) por cada uno de los tres Partidos Políticos Nacionales de registro reciente, se obtiene la cifra de **$315,057,129** (trescientos quince millones cincuenta y siete mil ciento veintinueve pesos en M. N.), como resultado de lo siguiente:

Financiamiento anual ordinario para cada PPN de registro reciente	Número de PPN de registro reciente	Financiamiento anual ordinario para los tres PPN de registro reciente
(C)	**(D)**	**(E)**
$105,019,043	3	$315,057,129 = ($105,019,043 * 3)

Cuadro 4. Financiamiento anual ordinario para cada PPN de registro reciente (DOF, 2020)

5.3. Asignación de financiamiento al resto de los Partidos Políticos Nacionales

Para determinar el monto de financiamiento público ordinario que deberá asignarse a los siete Partidos Políticos Nacionales con registro previo para el ejercicio fiscal 2021, hay que restar del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que asciende al monto de $5,250,952,127 (cinco mil doscientos cincuenta millones novecientos cincuenta y dos mil ciento veintisiete pesos en M.N.), la cantidad de $315,057,129 (trescientos quince millones cincuenta y siete mil ciento veintinueve pesos en M. N.), como a continuación se observa:

Financiamiento anual ordinario	Financiamiento anual ordinario para los tres PPN de registro reciente	Financiamiento anual ordinario para los PPN de registro previo
(A)	(E)	(F = A - E)
$5,250,952,127	$315,057,129	$4,935,894,998 = ($5,250,952,127 - $315,057,129)

Cuadro 5. Asignación de financiamiento al resto de los Partidos Políticos Nacionales (DOF, 2020)

El monto total anual del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se distribuirá entre los Partidos Políticos de la siguiente manera: 30% en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

5.4. Distribución igualitaria

Así, el 30% de $4,935,894,998 (cuatro mil novecientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos en M.N.), asciende a la cantidad de **$1,480,768,499** (mil cuatrocientos ochenta millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos en M. N.) la que, al ser dividida entre los siete Partidos Políticos Nacionales resulta en un monto para cada uno de **$211,538,357** (doscientos once millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos en M. N.).

5.5. Distribución proporcional

El 70% de $4,935,894,998 (cuatro mil novecientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos en M.N.) asciende a la cantidad de **$3,455,126,499** (tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos en M. N.), como resultado de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento anual ordinario para los PPN de registro previo	**30% del financiamiento ordinario**	**70% del financiamiento ordinario**
(F)	**(G)**	**(H = F - G)**
$4,935,894,998	$1,480,768,499	$3,455,126,499 = ($4,935,894,998 - $1,480,768,499)

Cuadro 6. Distribución proporcional (DOF, 2020)

En el futuro, como lo fue en el pasado, el poder lo tendrán aquellos políticos e institutos más capaces de movilizar el miedo y la ira de los votantes. Por un lado, el miedo a que se pierda lo logrado o se empeoren las cosas. Por el otro, debido al resentimiento, el enojo y la frustración de los electores. En fin, son el miedo y la ira, más que el amor y la propuesta, lo que moviliza a los votantes y hacen ganar o perder elecciones (Valdez, 2012). Los partidos con mayor recurso económicos pueden lograr imponer cierta debilidad contra los de menor recurso.

Si revisamos el presupuesto otorgado años atrás los partidos que han sido más beneficiados son los de antaño, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática.

Partido político nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 86,999,616.00	$ 202,999,105.00	$ 289,998,721.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	$ 81,951,930.00	$ 191,221,172.00	$ 273,173,102.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	$ 40,095,050.00	$ 93,555,118.00	$ 133,650,168.00
PARTIDO DEL TRABAJO	$ 35,064,598.00	$ 81,817,398.00	$ 116,881,996.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	$ 38,277,296.00	$ 89,313,693.00	$ 127,590,989.00
MOVIMIENTO CIUDADANO	$ 36,867,372.00	$ 86,023,870.00	$ 122,891,242.00
MORENA	$ 158,334,100.00	$ 369,446,236.00	$ 527,780,336.00
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	$ 0.00	$ 0.00	$ 31,402,884.00
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	$ 0.00	$ 0.00	$ 19,792,782.00
FUERZA POR MÉXICO	$ 0.00	$ 0.00	$ 19,792,782.00
Total	**$ 477,589,962.00**	**$ 1,114,376,592.00**	**$ 1,662,955,002.00**

Cuadro 7. Distribución de presupuesto a partidos políticos 2020 (INE, 2020)

Partido político nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 202,658,566	$ 658,739,502	$ 861,398,068
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	$ 202,658,566	$ 608,761,502	$ 811,420,068
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	$ 202,658,566	$ 194,329,380	$ 396,987,946
PARTIDO DEL TRABAJO	$ 202,658,566	$ 144,522,020	$ 347,180,586
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	$ 202,658,566	$ 176,331,491	$ 378,990,057
MOVIMIENTO CIUDADANO	$ 202,658,566	$ 162,371,592	$ 365,030,158
MORENA	$ 202,658,566	$ 1,365,034,419	$ 1,567,692,985
Total	**$ 1,418,609,962**	**$ 3,310,089,906**	**$ 4,728,699,868**

Cuadro 8. Distribución de presupuesto a partidos políticos 2019 (INE, 2019)

Partido político nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 143,211,108	$ 684,708,033	$ 827,919,141
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	$ 143,211,108	$ 951,685,566	$ 1,094,896,674
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	$ 143,211,108	$ 352,988,578	$ 496,199,686
PARTIDO DEL TRABAJO	$ 143,211,108	$ 93,633,240	$ 236,844,348
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	$ 143,211,108	$ 225,289,898	$ 368,501,006
MOVIMIENTO CIUDADANO	$ 143,211,108	$ 198,373,005	$ 341,584,113
NUEVA ALIANZA	$ 143,211,108	$ 121,303,893	$ 264,515,001
MORENA	$ 143,211,108	$ 271,703,329	$ 414,914,437
ENCUENTRO SOCIAL	$ 143,211,108	$ 107,747,732	$ 250,958,840
Total	**$ 1,288,899,972**	**$ 3,007,433,274**	**$ 4,296,333,246**

Cuadro 9. Distribución de presupuesto a partidos políticos 2018 (INE, 2018)

Partido político nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 131,366,146	$ 628,075,967	$ 759,442,113
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	$ 131,366,146	$ 872,971,841	$ 1,004,337,987
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	$ 131,366,146	$ 323,792,962	$ 455,159,108
PARTIDO DEL TRABAJO	$ 131,366,146	$ 85,888,853	$ 217,254,999
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	$ 131,366,146	$ 206,656,215	$ 338,022,361
MOVIMIENTO CIUDADANO	$ 131,366,146	$ 181,965,613	$ 313,331,759
NUEVA ALIANZA	$ 131,366,146	$ 111,270,871	$ 242,637,017
MORENA	$ 131,366,146	$ 249,230,800	$ 380,596,946
ENCUENTRO SOCIAL	$ 131,366,146	$ 98,835,938	$ 230,202,084
Total	**$ 1,182,295,314**	**$ 2,758,689,060**	**$ 3,940,984,374**

Cuadro 10. Distribución de presupuesto a partidos políticos 2017 (INE, 2017)

Partido político nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 127,950,107.48	$ 611,743,512.62	$ 739,693,620.10
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	$ 127,950,107.48	$ 850,271,127.39	$ 978,221,234.88
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	$ 127,950,107.48	$ 315,373,067.32	$ 443,323,174.80
PARTIDO DEL TRABAJO	$ 127,950,107.48	$ 83,655,404.28	$ 211,605,511.76
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	$ 127,950,107.48	$ 201,282,337.53	$ 329,232,445.01
MOVIMIENTO CIUDADANO	$ 127,950,107.48	$ 177,233,788.74	$ 305,183,896.23
NUEVA ALIANZA	$ 127,950,107.48	$ 108,377,389.70	$ 236,327,497.19
MORENA	$ 127,950,107.48	$ 242,749,815.70	$ 370,699,923.19
ENCUENTRO SOCIAL	$ 127,950,107.48	$ 96,265,813.89	$ 224,215,921.37
Total	**$ 1,151,550,967.36**	**$ 2,686,952,257.17**	**$ 3,838,503,224.53**

Cuadro 11. Distribución de presupuesto a partidos políticos 2016 (INE, 2016)

Partido político nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 157,498,845.21	$ 701,246,040.10	$ 858,744,885.31
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	$ 157,498,845.21	$ 864,922,763.66	$ 1,022,421,608.88
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	$ 157,498,845.21	$ 497,150,270.99	$ 654,649,116.20
PARTIDO DEL TRABAJO	$ 157,498,845.21	$ 124,456,587.92	$ 281,955,433.13
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	$ 157,498,845.21	$ 165,735,006.40	$ 323,233,851.62
MOVIMIENTO CIUDADANO	$ 157,498,845.21	$ 108,413,562.73	$ 265,912,407.94
NUEVA ALIANZA	$ 157,498,845.21	$ 110,556,906.67	$ 268,055,751.88
MORENA	$ 0.00	$ 0.00	$ 78,190,916.06
PARTIDO HUMANISTA	$ 0.00	$ 0.00	$ 78,190,916.06
ENCUENTRO SOCIAL	$ 0.00	$ 0.00	$ 78,190,916.06
Total	**$ 1,102,491,916.49**	**$ 2,572,481,138.47**	**$ 3,909,545,803.15**

Cuadro 12. Distribución de presupuesto a partidos políticos 2015 (INE, 2015)

Partido político nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 63,966,766.58	$ 284,804,893.03	$ 348,771,659.62
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	$ 63,966,766.58	$ 351,280,750.41	$ 415,247,516.99
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	$ 63,966,766.58	$ 201,913,196.87	$ 265,879,963.46
PARTIDO DEL TRABAJO	$ 63,966,766.58	$ 50,546,945.27	$ 114,513,711.85
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	$ 63,966,766.58	$ 67,311,810.79	$ 131,278,577.38
MOVIMIENTO CIUDADANO	$ 63,966,766.58	$ 44,031,212.11	$ 107,997,978.70
NUEVA ALIANZA	$ 63,966,766.58	$ 44,901,712.35	$ 108,868,478.93
MORENA	$ 0.00	$ 0.00	$ 31,756,550.79
PARTIDO HUMANISTA	$ 0.00	$ 0.00	$ 31,756,550.79
ENCUENTRO SOCIAL	$ 0.00	$ 0.00	$ 31,756,550.79
Total	**$ 447,767,366.08**	**$ 1,044,790,520.85**	**$ 1,587,827,539.28**

Cuadro 13. Distribución de presupuesto a partidos políticos 2013 (INE, 2013)

Ámbito	Año	Partido Político Nacional	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas	Total
Federal	2013	PAN	$832,796,092.85	$24,983,882.79	$857,779,975.64
Federal	2013	PRI	$991,526,978.13	$29,745,809.34	$1,021,272,787.47
Federal	2013	PRD	$634,867,508.95	$19,046,025.27	$653,913,534.22
Federal	2013	PT	$273,435,553.55	$8,203,066.61	$281,638,620.16
Federal	2013	PVEM	$313,466,657.34	$9,403,999.72	$322,870,657.06
Federal	2013	MV	$257,877,302.28	$7,736,319.07	$265,613,621.35
Federal	2013	Nueva Alianza	$259,955,880.56	$7,798,676.42	$267,754,556.98

Cuadro 14. Distribución de presupuesto a partidos políticos (INE, 2013)

Ámbito	Año	Partido Político Nacional	Actividades Ordinarias	Gastos de Campaña	Actividades Específicas	Total
Federal	2012	PAN	$849,568,327.89	$424,784,163.94	$25,487,049.84	$1,299,839,541.67
Federal	2012	PRI	$1,074,539,708.07	$537,269,854.03	$32,236,191.24	$1,644,045,753.34
Federal	2012	PRD	$451,490,727.45	$225,745,363.72	$13,544,721.82	$690,780,812.99
Federal	2012	PT	$236,196,279.70	$118,098,139.85	$7,085,888.39	$361,380,307.94
Federal	2012	PVEM	$313,014,202.45	$156,507,101.22	$9,390,426.07	$478,911,729.74
Federal	2012	MC	$206,120,257.85	$103,060,128.93	$6,183,607.74	$315,363,994.52
Federal	2012	Nueva Alianza	$230,191,338.17	$115,095,669.09	$6,905,740.15	$352,192,747.41

Cuadro 15. Distribución de presupuesto a partidos políticos (INE, 2012)

Ámbito	Año	Partido Político Nacional	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas	Total
Federal	2011	PAN	$788,458,074.83	$23,653,742.24	$812,111,817.07
Federal	2011	PRI	$997,247,050.93	$29,917,411.53	$1,027,164,462.46
Federal	2011	PRD	$419,014,572.56	$12,570,437.18	$431,585,009.74
Federal	2011	PT	$219,206,457.99	$6,576,193.74	$225,782,651.73
Federal	2011	PVEM	$290,498,794.92	$8,714,963.85	$299,213,758.77
Federal	2011	Convergencia	$191,293,832.82	$5,738,814.98	$197,032,647.80
Federal	2011	Nueva Alianza	$213,633,457.58	$6,409,003.73	$220,042,461.31

Cuadro 16. Distribución de presupuesto a partidos políticos (INE, 2011)

Ámbito	Año	Partido Político Nacional	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas	Total
Federal	2010	PAN	$735,555,936.77	$22,066,678.10	$757,622,614.87
Federal	2010	PRI	$930,336,055.99	$27,910,081.68	$958,246,137.67
Federal	2010	PRD	$390,900,495.35	$11,727,014.86	$402,627,510.21
Federal	2010	PT	$204,498,639.26	$6,134,959.18	$210,633,598.44
Federal	2010	PVEM	$271,007,583.24	$8,130,227.50	$279,137,810.74
Federal	2010	Convergencia	$178,458,833.59	$5,353,765.01	$183,812,598.60
Federal	2010	Nueva Alianza	$199,299,576.21	$5,978,987.28	$205,278,563.49

Cuadro 17. Distribución de presupuesto a partidos políticos (INE, 2010)

Esto muestra que con el paso del tiempo se derrochan los recursos con los partidos políticos, ya que no hablamos de cifras menores sino más bien miles de millones de paso anuales en los partidos políticos. Estos recursos pueden ser destinado para actividades educativas, de salud, productivas, de investigación, turisticas entre otras

PROPUESTA

De tal forma, para asegurar una contienda igualitaria y dando respuesta a la sociedad bajo la exigencia de una menor dependencia del erario por parte de los partidos políticos, propongo que la fracción II, párrafo segundo, apartado “a”, “b” y “c” del artículo 41 constitucional quede de la siguiente manera:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el **treinta y dos punto cinco** por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. **Asegurando la igualdad de condiciones entre partidos políticos** el **cincuenta** por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el **cincuenta** por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al **sesenta y cinco** por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al **cuarenta y cinco** por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al **cinco** por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El **cincuenta** por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el **cincuenta** por

ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta el objetivo general y específicos de la presente investigación, que consistieron en analizar el presupuesto otorgado a los partidos políticos para el financiamiento de sus campañas electorales. Se concluye que una mejor distribución del financiamiento ayudaría a reducir las desigualdades entre partidos políticos. Con el paso del tiempo cierta cantidad de partidos políticos han sido beneficiados, es indispensable que se reforme el artículo 41 para otorgar mejores condicones a los demas paratidos.

Los problemas de la democracia solo se resuelven con más democracia, pero los problemas económicos y de gobernabilidad sin duda atentan con el buen desempeño de este modelo político (Mora, 2011). Por lo que resulta de carácter más o menos apremiante contar con una reforma constitucional, o bien, con un conjunto de reformas al Cofipe, que nos coloquen en la ruta de la democratización de los partidos políticos y en un estricto sistema institucional de fiscalización sobre éstos (Larrosa y Guerra, 2005).

Con esta propuesta se pretende que la distribución del presupuesto otorgado a los partidos políticos sea más equitativa y que perita que el sistema electoral mexicano logre ser más confiable. Ya que durante las campañas electorales los ciudadanos no sólo están sujetos a la influencia de las acciones de los partidos o candidatos a través de las que se solicita explícitamente su voto, sino también a la de otros shocks que poco o nada tienen que ver con la competición electoral (Lago y Martínez, 2004).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, J. (2014). Grandes expectativas: la democracia mexicana y sus descontentos. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Volume 59, Issue 222, Pages 19-50. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191814702090

Alcántara, M. (2003). "Las tipologías y funciones de los partidos políticos", en Mella, Márquez Manuel (coord.), Curso de partidos políticos, Madrid, Akal Ediciones.

Andrade, S. E. (1990), Introducción a la Ciencia Política. México, D.F: HARLA.

Aparicio, C.F.J., Martínez., P.M.J., (2007). Financiamiento público a partidos políticos. En: Grandes temas para un observatorio electoral ciudadano, 3, 1-24.

Arcos, H. (2018). Elecciones y financiamiento político: ¿qué funciona, qué falla y cómo podemos mejorar la regulación del dinero en la política?. Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública. Volumen VII, número 1, enero-junio 2018 Pp. 189-208.

Arévalo, S. (2010). Partidos políticos, financiamiento público y democracia. Espiral (Guadalajara), 17(49), 39-70. Recuperado en 08 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652010000300002&lng=es&tlng=es.

Arráez, J & Moreno de Tovar, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. SAPIENS, 7(2), 171-181. Recuperado en 15 de octubre de 2021, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152006000200012&lng=es&tlng=es.

Arredondo, V., Vega, R. M., Villegas, M. T., y Álvarez, R. C. (2021). Nueva propuesta de financiamiento público a partidos políticos en México. Revista de Ciencias Sociales (Ve), XXVII (1), 84-98.

Astudillo, R.C.I., (2018). El derecho electoral en el federalismo mexicano. Secretaria de Cultura, Ciudad de México, 398 Pp.

Ayala, J. (2017). La emergencia de la oposición política en México, 1949-1952. Dos propuestas de reforma electoral. Historia y MEMORIA, núm. 14, pp. 127-165. https://www.redalyc.org/journal/3251/325149932005/html/

Aziz, Alberto; Isunza, E. (2007). La crisis del modelo electoral mexicano: financiamiento, medios, instituciones y política social. Foro Internacional, vol. XLVll, núm. 4, pp. 740-789. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59911153002

Bernal, J. (2006). El financiamiento de los partidos políticos en el derecho comparado. Alternativas para México. En. Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau. Coord. González, N. (2006). http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/25111/el-financiamiento-de-los-partidos-politicos-en-el-derecho-comparado-alternativas-para-mexico.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Betanzos, T.E.O., (2012). Delitos electorales y procuración de justicia penal electoral. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 91-126.

Bolívar, R. (2004). La construcción de la democracia. Revista mexicana de sociología, 66(1), 193-196. Recuperado en 15 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032004000100006&lng=es&tlng=es.

Botero, A. (2003). La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. Opinión Jurídica, 2(4), 109-116. Recuperado a partir de https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1350

BRICHET, O. (1935): Étude du coup d'État en fait et en droit, Paris, Do- mat-Montchrestien et F. Loviton.

Brichet, O. (1935): Étude du coup d'État en fait et en droit, Paris, Domat-Montchrestien et F. Loviton.

Cárdenas, J. (2001). Partidos políticos y Democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. México, D.F. Instituto Federal Electoral.

Casar, M.A., Ugalde., L.C., (2018). Dinero bajo la mesa. Financiamiento y gasto ilegal de las campañas políticas en México. 232 Pp.

Casas, K., Zovatto, D., (2010). Para llegar a tiempo: apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina. Nueva Sociedad. 225, 48-67.

Castellanos, E. (2017) El financiamiento público de los partidos políticos en México. En: Elecciones. Coords. Castillo et al., 2017. Vol. 16, n.º 17. ISSN versión impresa 1994-5272 ISSN versión electrónica 1995-6290.

Castro, J. (2014). Dos fuentes de financiamiento público a los partidos políticos nacionales: federal y estatal Espacios Públicos, vol. 17, núm. 41, septiembre-diciembre, pp. 31-65.

Código Penal Federal., (2021). Nuevo código publicado en el diario oficial de la federación, última reforma publicada en el DOF 01-06-2021. Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Córdova, V.L., (2011). El financiamiento a los partidos políticos en México. En: Financiamiento de los partidos políticos en América Latina. Gutiérrez, P., Zovatto., D., (Coords), 351-368 Pp.

CPEUM. (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Díaz, O. (2017). Las campañas electorales, los medios y su impacto en el compromiso cívico de los mexicanos en la elección presidencial de 2012. Comunicación y sociedad, (29), 139-164. Recuperado en 15 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-252X2017000200139&lng=es&tlng=es

Diccionario Electoral., (2017). Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Serie Elecciones y Democracia. Diccionario Electoral. IIDH/CAPEL y TEPJF, 1291 Pp.

DOF. (2020). ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se distribuye el financiamiento público federal, así como las prerrogativas postal y telegráfica de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606636&fecha=03/12/2020

Espino, G. (2011). La transformación de la comunicación política en las campañas presidenciales de México. Convergencia, 18(56), 59-86. Recuperado en 18 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352011000200003&lng=es&tlng=es.

Ferejohn, J. (2002). Judicialización de la política, politización de la ley. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. XLV, núm. 184, enero-abril, 2002, pp. 13-49.

García, J y Ortiz, P. (2013). Marco de análisis para el estudio de las campañas electorales y sus efectos sobre el voto en la región de murcia. https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/30400/1/Marco%20de%20an%c3%a1lisis%20para%20el%20estudio%20de%20las%20campa%c3%b1as%20electorales.pdf

García, V y D'Adamo, O. (2006). Comunicación política y campañas electorales. Análisis de una herramienta comunicacional: el spot televisivo. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 2, núm. 2, segundo semestre, pp. 81-111. https://www.redalyc.org/pdf/726/72620204.pdf

González, R. (2014). Tiempos fundacionales de los partidos políticos locales mexicanos: una periodización. Estudios Políticos, vol. 9, núm. 31, enero-abril, pp. 61-85. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185161614705712

Grammont, H y Mackinlay. (2006). Las organizaciones sociales y la transición política en el campo mexicano. En: La construcción de la democracia en el campo latinoamericano. Coord. Grammont, H. 1a ed. Buenos Aires. ISBN 987-1183-38-0. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

Hernández, J. (2003), "La delimitación del concepto de partido político. Las teorías sobre el origen y evolución de los partidos", en Mella, Márquez Manuel (coord.), Curso de partidos Políticos, Madrid, Akal Ediciones.

Hernández, R; Fernández, C y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. Quinta edición. McGraw-Hill.

INE (2020). Determina INE financiamiento a partidos políticos 2021 conforme a norma constitucional. https://centralelectoral.ine.mx/2020/08/07/determina-ine-financiamiento-partidos-politicos-2021-conforme-norma-constitucional/

INE (2021). Financiamiento público anual para los Partidos Políticos se calcula con la fórmula que establece la ley. https://centralelectoral.ine.mx/2021/08/12/financiamiento-publico-anual-para-los-partidos-politicos-se-calcula-con-la-formula-que-establece-la-ley/

INE. (2021). Aplica INE fórmula constitucional y define presupuesto de partidos para el 2022. https://centralelectoral.ine.mx/2021/08/11/aplica-ine-formula-constitucional-y-define-presupuesto-de-partidos-para-el-2022/

INE. (2021). Fiscalización. Disponible en: https://www.ine.mx/ (Consulta 17 de Octubre, 2021).

INE. (2021). Información Básica Sistema Electoral Mexicano. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/ (Consulta 17 de Octubre, 2021).

INE. (2021). Sobre el INE Disponible en: https://www.ine.mx/sobre-el-ine/ (Consulta 17 de Octubre, 2021).

Insulza, J. (2010). La democracia como construcción permanente. Revista de ciencia política (Santiago), 30(1), 3-4. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2010000100001

Lago, I y Martínez, F. (2004). Una metodología alternativa para estimar los efectos de las campañas electorales. Revista Española de Ciencia Política. Núm. 11, pp. 103-120. https://www.researchgate.net/profile/Ignacio-Lago/publication/228731980_Una_metodologia_alternativa_para_estimar_los_efectos_de_las_campanas_electorales/links/0c960522078f5aecd4000000/Una-metodologia-alternativa-para-estimar-los-efectos-de-las-campanas-electorales.pdf

Larrosa, M y Guerra, Y. (2005). El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004), ¿hacia una ley de partidos?. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 1, núm. 2, 2005, pp. 233-276. https://www.redalyc.org/pdf/726/72610210.pdf

Leyva, C.O., Montalvo., H.D.J., Tamez., G.G., Ganga, F., (2017). Financiamiento público y supervivencia de partidos políticos minoristas en México. Análisis Político, 91, 110-129.

LGIPE. (2021). LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

LGMDE. 82021). LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf

LGPP. (2021). Ley General de partidos Políticos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

Llamazares, I y Sandell, R. (2002). Partidos políticos y dimensiones ideológicas en Argentina, Chile, México y Uruguay. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 00, núm. 99, 2002, pp. 43-69. https://www.redalyc.org/pdf/726/72609903.pdf

Loera, M. (2005). Un ejemplo de derroche. Gaceta Universitaria. http://ww1.gaceta.udg.mx/Hemeroteca/paginas/405/405-6-7.pdf

López, S.J., López., S.J., (2006). Fuentes de financiamiento para los partidos políticos en México. Espacios Públicos. 9, 18, 71-96.

Malamud, A. (2003). Partidos políticos. En Introducción a la Ciencia Política, cuarta edición. Compilador. Pinto J. Eudeba, Buenos Aires, 1-30 Pp.

Martínez, R., (2014). Subtipos de golpes de Estado: transformaciones recientes de un concepto del siglo XVII. Revista CIDOB. 108, 191-212.

Martínez, V. H. (2009). Partidos políticos: un ejercicio de clasificación teórica. Perfiles Latinoamericanos, núm. 33, enero-junio, pp. 39-63. https://www.redalyc.org/pdf/115/11511582002.pdf

Mc Phail, E. (2014). Análisis de la imagen en campañas políticas. Razón y Palabra, núm. 87. https://www.redalyc.org/pdf/1995/199531505040.pdf

Méndez, I. (2007). El sistema de partidos en México: fragmentación y consolidación. En Perfiles Latinoamericanos. Pp. 29-45 http://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v14n29/v14n29a4.pdf

Molina V., José E. (2000). Sistemas electorales y sistemas de partidos en los países andinos. Espacio Abierto, vol. 9, núm. 4, octubre-diciembre, pp. 557-578.

Monje, A, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Editorial: NEIVA. https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la- investigacion.pdf

Mora, C. (2011). La construcción de la democracia en América Latina y sus desafíos actuales. Revista Estudios, ISSN-e 1659-3316, ISSN 1659-1925, Nº. 24, 2011, págs. 394-409. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5467063

Nieto, R.P.E., (2005). El golpe de Estado como forma de intervención política. Mauritania, orden y desorden en el verano de 2005. SPhera Pública. 6, 161-178.

Nohelen, D., Sabsay, D., (1998). Tratado de Derecho Electoral de América Latina. IIDH/CAPEL primere edición.

Oliver Araujo, Joan. (2011). Los Sistemas electorales autonómicos. En: Con (textos) A; 15. ISBN 9788439387930

Orozco, J y Vargas C. Regulación jurídica de los partidos Políticos en México. En. Los partidos políticos en México.

Pérez, A. (2013). Campañas negativas en las elecciones 2000 y 2006 en México. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Volumen 59, Issue 222. Pp. 87-115. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191814702119

Quecedo, R. y Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de la investigación cualitativa. En *Revista de Psicodidáctica, 30,* pp. 5-39. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402

Raimaundo, M. (2021). Representación política y sistemas electorales su influencia en el sistema de partidos.

Reveles, F. (2017). Problemas de la representación política y de la participación directa en la democracia. Estudios Políticos. Volumen 42, Pages 11-35. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S018516161730029X

Santillán, V.G.G., (2018). El financiamiento público de los partidos políticos en México: tópicos controversiales y propuesta de alternativa tecnológica para su fiscalización. Díkaion Revista de Fundamentación Jurídica. 2, 27, 282-309.

Taylor, S y Bodgan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Búsqueda de significados. Edit. PAIDÓS. Barcelona Buenos Aires. http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf

Tribunal Electoral del Poder de la Federación (TEPJF). (2015). El financiamiento de los partidos Políticos y las campañas electorales. Manual sobre financiamiento político. Idea Internacional, 484 Pp.

Tribunal Electoral., (2000). Apuntes de Derecho Electoral. Una Contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia. Tribunal Electoral del Poder de la Federación, 1121 Pp.

TTEPJF. (2002). Evolución histórica de las instituciones de la justicia electoral en México. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 644 p. ISBN: 970-671-137-6.

Urra E., Muñoz A., Peña J. (2013). El análisis del discurso como perspectiva metodológica para investigadores de salud. Enferm. univ; 10(2): 50-57. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-70632013000200004&lng=es.

Valdez, A y Huerta, D. (2018). El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México. *Intersticios sociales*, (15), 309-331. Recuperado en 06 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642018000100309&lng=es&tlng=es.

Valdez, A. (2010). Las campañas electorales en la nueva sociedad de la información y el conocimiento. Estudios políticos (México), (20), 155-165. Recuperado en 15 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162010000200009&lng=es&tlng=es.

Valdez, A. (2012). El miedo y la ira como estrategia en las campañas electorales. Reflexión Política, vol. 14, núm. 27, pp. 134-140. https://www.redalyc.org/pdf/110/11023066010.pdf

Valdez, A; Viramontes, J y Finol, R. (2016). Campañas electorales de estructuras: la clave del éxito en la política electoral. Revista Venezolana de Gerencia, vol. 21, núm. 75, pp. 446-459. https://www.redalyc.org/journal/290/29048812006/html/

Valdez, Z.A., Huerta., F.D.A., (2018). El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México. Intersticios Sociales. 15, 308-331.

Vásquez, T. (2016). os partidos políticos como factores de discusión racional. Deliberación y elecciones. Revista Mexicana de Opinión Pública, enero - junio de 2016, ISSN 1870-7300, págs. 13-29. https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S1870730015000319?token=573D6FF4EF97809EC15023CE5964484CEAD25ABDFD63F35143A3D5BF9F750B336AE7FC7D52A6960138293FDC5A3321C3&originRegion=us-east-1&originCreation=20211014203753

Vega, A. (2014). Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Volume 59, Issue 222, Pages 391-421. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191814702235

Villaseñor, I. (2015). La democracia y los derechos humanos: una relación compleja. Foro internacional, 55(4), 1115-1138. Recuperado en 14 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2015000401115&lng=es&tlng=es.

Zaldua, A. (2006). El análisis del discurso en la organización y representación de la información-conocimiento: elementos teóricos. ACIMED. Vol 14, Núm 3. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352006000300003&lng=es.

Zamitiz, H. (2000). Democracia y justicia social: ideales contrapuestos pero inseparables de la realidad histórica. Estudios políticos. Núm. 3 http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2000.23.37264

Zovatto, D. (2003) América Latina. En M. Carrillo, A. Lujambio, C. Navarro y D. Zovatto (Coords.), Dinero y contienda político-electoral, pp. 33-96. México: Fondo de Cultura Económica.